



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - Nº 3211
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 DE JUNIO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
LEY Nº 2905:.....	1364
Decretos Sintetizados: (Nº 530, 1363, 1391, 1401, 1402, 1407 a 1427, 1429 a 1435, 1437 a 1449, 1451 a 1459, 1461 a 1484, 1486 a 1489).....	1364
Designaciones: (Nº 1404 a 1406 y 1485).....	1374
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 589, 590, 592, 593, 618, 624, 634, 635 y 656).....	1374
Ministerio de Salud –Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 264, 299, 312 a 314).....	1375
Ministerio de Educación: (Res. Nº 593, 594, 598).....	1376
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 359 a 365 y 367).....	1376
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 186 y 199).....	1377
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. Nº 79).....	1379
Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nº 20, 21 y 24).....	1380
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 211 a 226).....	1380
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. Nº 6).....	1382
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nº 434).....	1383
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 739 y 740, Res. Nº 1006).....	1383
Licitaciones:.....	1383
Edictos de Minería:.....	1386
Edictos:.....	1389
Avisos Judiciales:.....	1392
Jurisprudencia:.....	1396
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1397
Concursos:.....	1401

LEY N° 2905: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1°, 2°, 3°, 5°, 6° y 7° DE LA LEY PROVINCIAL 2770

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Modificase el artículo 1° de la Ley Provincial 2770, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1°: Créase la distinción "Arümcó" al mejor trabajo de investigación que lleven a cabo alumnos de nivel primario y secundario de nuestra provincia, con la finalidad de fortalecer el conocimiento de la problemática hídrica pampeana. Dicha distinción será otorgada anualmente y por el término de cuatro años. El certamen será organizado por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa."

Artículo 2°: Modificase el artículo 2° de la Ley Provincial 2770, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 2°: Podrán participar de los trabajos de investigación alumnos de nivel primario y secundario, que serán reconocidos por sus producciones relacionadas con los recursos hídricos superficiales y subterráneos de nuestra provincia."

Artículo 3°: Modificase el artículo 3° de la Ley Provincial 2770, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 3°: Los alumnos integrarán grupos de investigación, que contarán con la coordinación o dirección de un docente, el cual será responsable técnico-pedagógico de su funcionamiento."

Artículo 4°: Modificase el artículo 5° de la Ley Provincial 2770, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 5°: Las bases, condiciones e hipótesis para la presentación de los trabajos serán elaboradas y publicadas por la Comisión de Ríos Interprovinciales de la Cámara de Diputados antes del 30 de junio de cada año. Éstas establecerán los formatos que deberán ser presentados, plazos de entrega y demás requisitos."

Artículo 5°: Modificase el artículo 6° de la Ley Provincial 2770, el que quedará redactada con el siguiente texto:

"Artículo 6°: La Comisión de Ríos Interprovinciales de la Cámara de Diputados será el jurado evaluador. Además se solicitará al Ministerio de Cultura y Educación y a la Secretaría de Recursos Hídricos la

colaboración en la difusión y el análisis de los trabajos."

Artículo 6°: Modificase el artículo 7° de la Ley Provincial 2770, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 7°: Serán distinguidos los alumnos ganadores, el docente director y el establecimiento escolar al que representen."

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa
Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa
-Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa -

EXPEDIENTE N° 7834/16

SANTA ROSA, 9 DE JUNIO DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1450/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa -
Prof. María Cristina GARELLO Ministra de Educación - Ing.
Julio Néstor BARGERÓ Ministro de Obras y Servicios
Públicos.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 9 DE JUNIO DE 2016**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CINCO (2905).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la
Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 530 -30-III-16- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 329 a 345 del Expediente N° 16494/15, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2.829, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2.872 y el Decreto N° 19/15, prorrogado por Decreto N° 1/16.-

Decreto N° 1363 -3-VI-16- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 4/16, por no ajustarse a pliego las ofertas presentadas, por aplicación del artículo 60 del Decreto -Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.- (S/Expte. N° 11516/15)

Decreto N° 1391 -7-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Julio Oscar PÉREZ -D.N.I. N° 20.106.400 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1401 -7- VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y

en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/16 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – COLEGIO SECUNDARIO ARTURO ILLIA – COLEGIO SECUNDARIO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN – SANTA ROSA- LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de estado, con el encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$1.677.364,50 con valores al mes de ABRIL de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16.-

Decreto N° 1402 -7-VI- 16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/16, tramitada por el Departamento Compras y suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Cristina VERGARA, D.N.I. N° 25.851.980, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, ubicada en la calle 1° de Mayo y Antártida Argentina, el Salón de Usos Múltiples y Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano ubicado en 1° de Mayo N° 1035 ambas de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 79,346,60 de febrero a diciembre y de \$ 31.000,00 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 1043/16)

Decreto N° 1407 -8-VI-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 21 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia familiar dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 11, Rocío Alicia MANGANO – D.N.I. N° 25.941.501 –Legajo N° 59693- perteneciente a la Dirección de Gestión Social de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1408 -8-VI-16- Art. 1°.- Dar de Baja a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Dora BECKMAN, DNI N° 16.038.620, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado – turno mañana en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1409 -8-VI-16- Art. 1°.- Páguese a la ex -Directora de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, Licenciada Marisa Mabel URIOSTE -D.N.I. N° 12.806.569 -Clase 1958- la suma de \$ 40.368,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1410 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Rocío Anabel GONZÁLEZ - D.N.I. N° 31.139.119 -Clase 1984-, que como anexo forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1411 -8-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 15 de octubre de 2015, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 -Juan Américo SAN ROMÁN -D.N.I. N° M 7.360.723 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 14.025,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 24 días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1412 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Jéssica Alejandra MORALES-D.N.I. N° 28.544.624 -Clase 1981, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1413 -8-VI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Gabriela Patricia PALAZZO -D.N.I. N° 24.998.203 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.109,00, en concepto de 19 de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014, por encontrarse en uso de Licencia sin goce de haberes de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 14 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1414 -8-VI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Adelina Rodríguez -D.N.I. N° 10.941.746 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1415 -8-VI-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a LA FUNDACIÓN VIDA PARA LA CIUDAD domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 2189, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4071/16)

Decreto N° 1416 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Sebastián Pablo Damián BONAFE -D.N.I. N° 26.924.596 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1417 -8-VI-16- Art. 1°.- Declárase desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16, autorizada por Resolución N° 2585/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 91 - MIGUEL RIGLOS - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1418 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Agustina GALVÁN -D.N.I. N° 32.614.860 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1419 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Lucio David SANDOVAL -D.N.I. N° 30.042.579 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1420 -8-VI-16- Art. 1°.- Dese la baja por fallecimiento a partir del día 26 de marzo de 2015, al agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Mario Isaac NÚÑEZ CERVANTES D.N.I. N° 18.670.696 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Rosa Marleni ARRATEA SÁNCHEZ -D.N.I. N° 18.772.656 -Clase 1955-, en carácter de cónyuge y a las ciudadanas Rosa Verónica NÚÑEZ ARRATEA -D.N.I. N° 28.272.734 -Clase 1980 y María Lorena NÚÑEZ ARRATEA -D.N.I. N° 29.605.221 -Clase 1982-, derechohabientes del ex-agente Mario Isaac NÚÑEZ CERVANTES, la suma de \$ 54.872,93 en concepto de haberes adeudados y de la Licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013, de 25 días, 25 días al año 2014 y proporcional al año 2015 de 5 días, de acuerdo al informe de fojas 16 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y

transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1421 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Eliana Valeria OLIVERA -D.N.I. N° 27.647.832 -Clase 1979 -, que como anexo forma parte del presente Decreto; de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1422 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Julieta Fernanda GÓMEZ -D.N.I. N° 24.773.626 -Clase 1975 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1423 -8-VI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Teresa GONZÁLEZ -D.N.I. N° 12.877.559 -Clase 1959-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 1424 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Pablo Alberto BERTOLONE -D.N.I. N° 32.218.499 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1425 -8-VI-16- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, al agente Juan Carlos CEBALLOS, Categoría 15 -Rama Servicios Generales - Ley N° 643 -D.N.I. N° 14.196.307 -Clase 1960 -Afiliado N° 69556 -Legajo N° 67961, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 1426 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. 21 EN LA ESCUELA N° 7 - VICTORICA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4606/16)

Decreto N° 1427 -8 -VI- 16- Art. 1°.-Fijase a partir del día de la fecha, la nueva integración de la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo creada a través del Decreto N° 1237/83 -modificado por Decreto N° 810/02-, de la siguiente manera:

- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA: Griselda Silvia OSTERTAG (D.N.I. N° 22.936.180) y Florencia RABARIO (D.N.I. N° 28.660.388).-
- MINISTERIO DE SEGURIDAD: Luis Alberto CLARA. (D.N.I. N° 11.722.310) y David GARCÍA (D.N.I. N° 21.428.851).-
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: María Patricia LAVIN (D.N.I. N° 21.927.272) y Fabricio Eduardo SANTOS (D.N.I. N° 26.854.181).
- MINISTERIO DE SALUD: Federico RODRÍGUEZ TERUEL (D.N.I. N° 16.028.869) y Roberto José IBÁÑEZ (D.N.I.) N° 16.713.502).
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Ramón Orlando CABRERA (D.N.I. N° 18.535.253) y Carina Gabriela ESCANDE (D.N.I. N° 20.885.044).
- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN: Patricia PRIMUCCI (D.N.I. N° 18.517.178) y Guillermo RUBANO (D.N.I. N° 25.644.045).
- MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL: Silvana Carina CUELLE (D.N.I. N° 22.490.278) y Sergio Aníbal SÁNCHEZ ALUSTIZA (D.N.I. N° 22.176.429).
- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS: Natalia Esther PANASIUK (D.N.I. N° .26.953.688) y Hernán Javier MERCADO MANCINELLI (D.N.I. N° 25.851.272).-
- MINISTERIO OBRAS Y SERVICIOS: Carlos Jorge Luis DACAL (D.N.I. N° 12.608.379) y Cristian Octavio DEPRETIS (D.N.I. N° 25.851.165).-
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Enrique Augusto SBRIZ (D.N.I. N° 24.459.129) y Mario Fernando ZIAURRIZ (D.N.I. N° 17.407.914).-
- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL: Silvana Andrea BRAUN (D.N.I. N° 20.240.887).

Art. 2°.- El representante del Instituto de Seguridad Social, deberá convocar a la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo, para que dentro de los 30 días de suscripto el presente Decreto, se reúnen en la sede del Instituto de Seguridad Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1429 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios

efectuados a la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su Titular Señor Mario Alberto WEISS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA - SANTA ROSA - LA PAMPA, por la suma total de \$ 94.960,53, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 738 a 832 encuadrando legalmente el procedimiento, en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte N° 8930/10)

Decreto N° 1430 -8-VI-16- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al integrante del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda el señor Fabián Luis KOHLER, D.N.I. N° 13.393.756, Clase 1960, que se destacará en Comisión de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para realizar tareas inherentes a sus funciones, un viático ordinario fijo mensual anticipado, que podrá alcanzar hasta el 60 % del correspondiente a un mes de 30 días para el nivel de Gerente del citado organismo, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 100 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1431 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación del artículo 3° de la Ley N° 2898, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Crease la Cuenta Especial: en la Jurisdicción F - Ministerio de Educación, Unidad de Organización 30 - Subsecretaría de Coordinación, que se denominará "CPP - PROMER II" para la ejecución del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural en La Pampa.-

Art. 3°.- El Ministerio de Educación queda autorizado para ordenar todos los actos administrativos necesarios y para realizar las delegaciones pertinentes a fin de asegurar la ejecución del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) en la Provincia de La Pampa.-

ANEXO

a) Las partidas correspondientes a PROMER II serán incorporadas al Presupuesto General vigente y se ejecutarán a través de la cuenta especial cuya creación se establece en el artículo 2°,

b) Los fondos ingresados a la cuenta corriente bancaria prevista en el Convenio de Participación necesaria para la ejecución del proyecto PROMER II serán informados a Tesorería General de la Provincia por la Coordinación Provincial del PROMER II, dentro de los diez días hábiles siguientes al efectivo ingreso de los fondos, para su registro en la contabilidad de los recursos.

c) La Coordinación Provincial del PROMER II realizará un presupuesto mensual de gastos a efectos de solicitar la habilitación y/o creación de las partidas presupuestarias correspondientes, cuya finalidad será la contabilización del gasto en las etapas de afectación preventiva y compromiso.

d) El pago de todos los gastos será realizado con el ingreso de los fondos, provenientes del Proyecto a la cuenta bancaria habilitada al efecto. Por lo tanto en esta

instancia se contabilizará en las etapas del gasto restantes.

e) Cuando expresas necesidades así lo requieran y las disponibilidades financieras lo permitan, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá anticipar de Rentas Generales, con cargo a reintegro, los fondos necesarios para abonar los gastos de proyectos financiados por el PROMER II. El anticipo acordado será cancelado por la coordinación provincial del PROMER II, en el momento del ingreso de los fondos provenientes del Proyecto.-

Decreto N° 1432 -8-VI-16- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la fecha, a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realicen fuera de la Provincia, en la suma de \$ 1.106,00, el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realice dentro de la Provincia, en la suma de \$ 746,00, el valor del viático fijo para el personal que pernocte en casillas que provee la Repartición y se encuentren a más de 20 km. de su asiento habitual en la suma de \$ 746,00 y el valor del viático fijo para el personal que pernocte en dependencias de la Repartición o en Casa habitación para el personal de Inspección de Obras en \$ 522,00.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del desarraigo en \$ 94,00.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar los restantes valores de viáticos (dentro y fuera de la Provincia) de acuerdo a la reglamentación vigente en esa Repartición, conforme los valores fijados en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- Derógase el Decreto N° 16/15.

Decreto N° 1433 -8-VI-16- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 15 de julio de 2016, a la integrante del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, la señora Claudia Beatriz BRUNO, D.N.I. N° 18.594.558 Clase 1967, que se destacará en Comisión de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para realizar tareas inherentes a sus funciones, un viático fijo mensual anticipado, que podrá alcanzar hasta el 60% del correspondiente a un mes de 30 días para el nivel Gerente del citado organismo, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 100 de la Ley N° 643-

Decreto N° 1434 -8-VI-16- Art. 1°.- Encuádrase en forma definitiva, la situación de la agente Mirta Bibiana CAÑETE, Afiliado N° 36807, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en los términos previstos por el artículo 2° primer párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 127 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1435 -8-VI-16- Art. 1°.- Autorízase al Subsecretario de Salud y al Subsecretario de Administración, con la aprobación del Ministro de Salud, y a los Directores de los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno" a contratar en forma directa y por un monto de hasta \$150.000,00; la reparación de ambulancias pertenecientes al Ministerio de Salud, quedando comprendida en esta autorización la adquisición de los repuestos y el pago de la mano de obra necesaria.-

Art. 2°.- La Autorización concedida en el artículo anterior tendrá vigencia por 6 meses a partir de la vigencia

del presente Decreto.-

Decreto N° 1437 -9-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.077.622,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 9.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.020,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 35.200,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 180.700,00
211-3 ARATA	\$ 37.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 13.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.800,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 99.375,00
041-4 CATRILO	\$ 184.820,00
063-8 CEBALLOS	\$ 56.560,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 43.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 55.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 57.420,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 87.800,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 24.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 170.700,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 162.170,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 308.050,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 75.840,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.700,00
103-2 GUATRACHE	\$ 195.680,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 55.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 128.345,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 151.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 17.640,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 53.840,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 97.680,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 157.885,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 99.760,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 72.930,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.168,00
184-2 PARERA	\$ 10.720,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELEN	\$ 45.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.560,00
173-5 QUEMU QUEMÚ	\$ 214.480,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 10.800,00
015-8 ROLON	\$ 97.600,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 126.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 80.140,00
125-5 TELEN	\$ 80.679,00
204-8 TOAY	\$ 78.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 22.400,00
213-9 TRENEL	\$ 40.980,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 354.550,00
066-1 VERTIZ	\$ 84.250,00

126-3 VICTORICA	\$ 205.200,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 104.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 42.570,00
151-1 AGUSTONI	\$ 89.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 13.000,00
131-3 CUCHILLO-CÓ	\$ 7.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 36.270,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.460,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 23.400,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 24.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 18.700,00
174-3 RELMO	\$ 35.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 21.600,00
154-5 SPELUZZI	\$ 97.680,00
226-1 UNANUE	\$ 15.000,00

Decreto N° 1438 -9-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.690.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la adquisición de la carpeta deportiva de césped sintético de hockey, para ser instalada en el Polideportivo, Municipal de dicha localidad.-

Decreto N° 1439 -9-VI-16- Art. 1°.- Transfíeranse a título gratuito a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV), el inmueble propiedad de la Provincia de La Pampa denominado catastralmente Parcela 1, Manzana 49, Radio a, Circunscripción I, Ejido 103 Partida N° 790,722, Plano Registrado N° 41702, Protocolizado al Tomo 412, Folio 30, conforme a lo normado en el artículo 30, inciso a) subinciso 1) de la Ley N° 277 vigente, por tratarse de bienes fiscales, con destino a la construcción de viviendas.-

Art. 2°.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio, dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 8714/15, y lo normado en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1440 -9-VI-16- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Caja Chica en el Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa por la suma, de \$ 8.000,00, para atender erogaciones por Bienes y Servicios en la sede de la ciudad de General Pico con cargo en las Partidas: Jurisdicción "G", Unidad de Organización 08- Cuenta 0-FyF 790, 01-011-02-02-00-000- SERVICIOS NO PERSONALES (1139) \$4.500,00 y Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 -, F y F 790, 01-011-01-01-00-000 - BIENES DE CONSUMO (3171) \$ 3.500,00 del Presupuesto vigente.-

Art. 2°.- Será, responsable de la Caja Chica establecida en el artículo anterior el Señor, Presidente del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.-

Art. 3°.- La Caja Chica requerida estará, sujeta a rendición de cuentas mensual y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Con

anticipación no menor a 5 días del 31 de Diciembre del corriente año, se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar los saldos no erogados.-

Decreto N° 1441 -9-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Noelia Vanesa FERNÁNDEZ FOSSATI - D.N.I. N° 30.456.763 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1442 -9-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 66/16 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de posicionamiento global (GPS) para vehículos de la Contaduría General de la Provincia a la firma ELECTRÓNICA PAMPEANA S.R.L. de acuerdo, al siguiente:

- Subitem 1.1 – Instalación Básica, en la suma total de \$ 1.200,00
- Subitem 1.2. - Servicio Básico, en la suma total de \$ 2.392,00 mensuales. (S/Expte N° 4878/16).-

Decreto N° 1443 -9-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

LA NUEVA ESTRELLA S.R.L.: Ítems 28, 29, 36 y 37, en la suma total de \$ 995.308,80.-
 GIRARD HNOS. S.R.L.: Ítems 8, 9, 10, 11, 14, 15, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 30, 33, 35, 38, 39, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 60, 62 y 63, en la suma total de \$ 989.210,41.-
 SANTIAGO MARTÍN PORTALEZ: Ítems 6, 12, 22, 31, 40, 55, 56 y 59, en la suma total de \$ 703.034,93.-
 DISTRIBUIDORA BAI BAI S.A.: Ítems 1, 2, 4, 5, 7, 13, 16, 17, 18, 32, 34, 41, 42, 49, 61, 64 y 65, en la suma total de \$ 1.096.613,00.-
 CARLOS ALBERTO UHALDEGARAY: Ítems 3, 43, 44, 48 y 57, en la suma total de \$ 177.620,20.-

Art. 2°.- Desestímase el ítem 27, declárase desierto el ítem 21, incrementase en un 25% la cantidad solicitada del ítem 56, en un 15% la cantidad solicitada del ítem 28, y disminúyase en un 20% la cantidad solicitada del ítem 16 y en un 12% la cantidad solicitada del ítem 37, por aplicación de los artículos 60 y 66 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Decreto N° 1444 -9-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría: 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Mariela Andrea DRAQUE -D.N.I. N° 29.074.335 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta

el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1445 -9-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación y Anexos) agregado a fojas 28/34 del Expediente N° 6186/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/16, para la locación de un inmueble en la Ciudad de General Acha, para el funcionamiento de la Oficina de la Unidad Regional de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Zona Sur.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1446 -9-VI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 10. -Rama Administrativa- Ley N° 643, María MOSMAN -D.N.I. N° F 5.277.859 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1447 -9-VI-16- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de mayo de 2014, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Albino Abel RAFUL -D.N.I. N° M 8.010.430 -Clase 1950-, perteneciente a la Ex Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ex- Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2°.- Páguese a la señora Elvina Elvecia RAFUL -D.N.I. N° 11.128.647 Clase 1954-, derechohabiente de quien en vida fuera su hermano el ex agente Albino Abel RAFUL la suma de \$ 11.446,72 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014 de 15 días y proporcional del sueldo anual complementario y transférase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1448 -9-VI-16- Art. 1°.- Dar la baja por fallecimiento a partir del 20 de septiembre de 2015, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis Alberto MARTIN -D.N.I. N° 11.866.594 -Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Daniela Soraya Lina GETTE -D.N.I. N° 20.561.470 -Clase 1969- en carácter de cónyuge y los ciudadanos Michay Alberto MARTIN -D.N.I. N° 39.386.058 -Clase 1996-, Suyay Carolina MARTIN -D.N.I. N° 38.296.056 -Clase 1994-, Melina MARTIN -D.N.I. N° 25.851.497 -Clase 1977-, Luisina MARTIN -D.N.I. N° 28.660.135 -Clase 1981- y Julio Daniel MARTIN -D.N.I. N° 24.517.392 -Clase 1975-, en carácter de derechohabientes del ex agente Luis Alberto MARTIN, la suma de \$ 28.461,34 en concepto de haberes adeudados y transférase a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 37/38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del presente

expediente.-

Decreto N° 1449 -9-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 322, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA, (1961) VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012" y su Ampliación de Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN LAS MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS - EN LAS OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012", rubricado por las partes, correspondiente a la Licitación Pública N° 43/2012 del, citado organismo, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 287 a 295 y de fojas 309 a 315, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1451 -9-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14, (Rama Administrativa), -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Mirna Gladys RINCÓN -D.N.I. N° 25.851.028 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1452 -10-VI-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 1453 -10-VI-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1454 -13-VI-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Ariel Amelio KLUG -D.N.I. N° 29.820.117 -Clase 1983, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN. -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1455 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Modelo de Contrato de Locación y Anexos) agregado a fojas 24/31 del Expediente

N° 7133/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 34/16, para la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un kiosco.-

Art. 2°.- El acto de la apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1456 -13-VI-16- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera a Aguas del Colorado SAPEM, la suma de \$ 30.000.000, conforme los montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente.- (S/Expte. N° 1530/10)

Decreto N° 1457 -13-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2015, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279; Myrian Otilia LÓPEZ -D.N.I. N° 11.866.347 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.475,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2014 y 27 días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1458 -13-VI-16- Art. 1°.- Designase Autoridad de aplicación y responsable del Sistema provincial de Registro del Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN", a la Dirección General, de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales.-

Art. 2°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación, para una ejecución más eficiente y efectiva, a realizar las modificaciones necesarias de los modelos de convenios aprobados mediante Decreto N° 550/05 y de los documentos identificados específicamente, en el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 3103/07, sin perjudicar su esencia y espíritu, como así también de realizar las actualizaciones e innovaciones futuras que demande el correcto funcionamiento del Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN", acorde a las exigencias de la realidad social y de las políticas que se dicten al efecto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1459 -13-VI-16- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesta subsidiariamente al Recurso de Reconsideración, por la Empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., contra la Disposición N° 15/16 de la Subsecretaría de Ecología, a través de la cual se le ha impuesto a la recurrente una multa equivalente a 300 haberes básicos de un Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de lo expuesto en las precedentes considerandos.-

Decreto N° 1461 -13-VI-16- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 3 de febrero de 2015, a la

agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Azucena Inés GONZÁLEZ- D.N.I. N° 13.956.989 -Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Margarita LÓPEZ -D.N.I. N° F 4.610.298 -Clase 1943- en representación de su nieto menor Elías Javier GONZÁLEZ -D.N.I. N° 42.110.369 -Clase 1999- y al ciudadano Alexis Jesús GONZÁLEZ -D.N.I. N° 36.314.882 -Clase 1992-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora la ex-agente Azucena Inés GONZÁLEZ, la suma de \$ 17.616,48, en concepto de haberes adeudados, a la licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2014 de 25 días y proporcional al año 2015 de 2 días, de acuerdo al informe de fojas 16 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 20/21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 3188/15.-

Decreto N° 1462 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Eduardo Daniel SUPPO -D.N.I. N° 30.857.884 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1463 -13-VI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Natalia LUCERO ARGUINZONIZ -D.N.I. N° 28.544.716 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.180,00, en concepto de 17 días de licencia para, descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1464 -13-VI-16- Art. 1°.- Límitase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Categoría 7 -Rama Administrativo- Marcelo José TURNES, Legajo N° 32941, otorgado mediante Decreto N° 418/15; perteneciente a la Subsecretaría de Ecología.

Art. 2°.- Asignase el Adicional Especial del 30%, al agente citado en el artículo 1° a partir de la fecha de la presente medida legal y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1465 -13-VI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 4° de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, la agente

contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Elizabeth ZABALA -DNI. N° 21.813.379 -Clase 1971- en el período comprendido entre el 2 al 28 de noviembre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.475,92, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 - pp -02 -sp- 01 -CL. 00 -SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1466 -13-VI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Carolina Belén GARCÍA- DNI. N° 35.310.559 -Clase 1990- Afiliado N° 85748 en el período comprendido entre el 1 de enero al 25 de febrero de 2016, en consecuencia Páguese a la referida agente la suma de \$ 2.454,33 con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 - SP 01 -CL. 00 SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1467 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la Señora Rosana Inés DEL MONTE -D.N.I. N° 18.461.702 -Clase 1967 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1468 -13-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I Plano de Área a Concesionar de Sala de Extracción Comunitaria, Anexo II Inventario de Bienes Muebles Sala de Extracción Comunitaria, Anexo III Plano de Área a Concesionar de Depósito Común, Anexo IV Inventario de Bienes Muebles de Depósito Común, Anexo V Contrato de Concesión de Servicios, Anexo VI Contrato de Concesión de Servicios, Anexo VII Nota Modelo para referencias Comerciales, Bancarias y Antecedentes en la Actividad, Anexo VIII y IX Formularios de Oferta y Anexo X) agregado a fojas 37/64 del Expediente N° 5287/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/16, para la concesión de los servicios de la Sala de Extracción de Miel Comunitaria y Depósito de Uso Común del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento, Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1469 -13-VI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley n° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9, -Rama Técnica-, Matías GARCÍA - DNI. N°

30.016.420 - Clase 1983, en el período comprendido entre el 9 al 19 de septiembre de 2015 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 601,30, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 –SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1470 -13-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a PABLO, GASTÓN BERGONDI, CUIT/CUIL N° 20-28559634-4, para el proyecto de reciclado de polietileno, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7144/16)

Decreto N° 1471 -13-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT. N° 30-99906122-9 la suma de \$ 220.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a FERNANDO GOSS HUIVAN, CUIT/CUIL N° 20-30666448-5, para el proyecto de taller mecánico diesel, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7146/16)

Decreto N° 1472 -13-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a Gustavo COLMAN, CUIT/CUIL N° 20-27097000-2, para el proyecto de taller electromecánico, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 7147/16)

Decreto N° 1473 -13-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Quehué -225-3, CUIT N° 30-99919351-6 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora MARÍA CRISTINA GUERREIROS, CUIT-CUIL N° 23-20913056-4 para el proyecto de carrito de comidas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6197/16)

Decreto N° 1474 -13-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Quehué -225-3, CUIT N° 30-99919351-6 la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JOSÉ RUBÉN DOS SANTOS, CUIT/CUIL N° 20-16774094-5 para el proyecto de ampliación de ferretería y corralón de materiales, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6202/16)

Decreto N° 1475 -13-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, al agente Categoría 3 (Productor) - Convenio 3 - Ley N° 643 - de Radio y Televisión Ricardo Oscar DUCAGHINNI - D.N.I. N° 12.194.625 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex - agente citado, en el

artículo anterior la suma de \$40.323.00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2,014 y 40 días al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 53 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1476 -13-VI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2016, a la docente Susana Beatriz MARTÍNEZ, DNI N° 14.421.210, Clase 1961, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela N° 52 -Jornada Completa-, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1477 -13-VI-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$6.618.640,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 1° transferencia, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.016.-

PRO-VIDA COMEDORES 2.016

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	\$42.560,00
101/6	ALPACHIRI	\$70.560,00
021/6	ANGUIL	\$134.400,00
211/3	ARATA	\$42.560,00
221/2	ATALIVA ROCA	\$33.600,00
111/5	BERNASCONI	\$33.600,00
181/8	CALEUFU	\$81.760,00
041/4	CATRILO	\$71.680,00
171/9	COLONIA BARON	\$36.960,00
081/0	CONHELLO	\$32.480,00
064/6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$31.360,00
011/7	DOBLAS	\$10.080,00
152/9	DORILA	\$39.200,00
082/8	EDUARDO CASTEX	\$144.480,00
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$62.720,00
153/7	GENERAL PICO	\$817.600,00
224/6	GRAL ACHA	\$257.600,00
103/2	GUATRACHE	\$21.280,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$87.360,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$89.600,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$21.280,00
031/5	LA ADELA	\$140.000,00
124/8	LUAN TORO	\$22.400,00
012/5	MACACHIN	\$110.880,00
193/3	MAISONNAVE	\$39.200,00
083/6	MAURICIO MAYER	\$32.480,00
172/7	MIGUEL CANE	\$51.520,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$44.800,00
184/2	PARERA	\$107.520,00
187/5	RANCUL	\$44.800,00
197/4	REALICO	\$296.800,00
174/3	RELMO	\$41.440,00
085/1	RUCANELO	\$32.480,00
024/0	SANTA ROSA	\$2.569.840,00
105/7	SANTA TERESA	\$89.600,00
125/5	TELEN	\$84.000,00
204/8	TOAY	\$267.680,00
213/9	TRENEL	\$128.800,00
044/8	URIBURU	\$60.480,00
066/1	VERTIZ	\$80.640,00

126/3	VICTORICA	\$173.600,00
087/7	WINIFREDA	\$36.960,00
	TOTAL	\$6.618.640,00

Decreto N° 1478 -13-VI-16- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 24, Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 2 Rama Administrativa- reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1479 -13-VI-16- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 1231/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera

"Artículo 3°: La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Territorial transferirá a la Cuenta 470-120057-7, CUIT N° 30-99906245-4 Municipalidad de Colonia Barón, la suma indicada en el artículo 1°, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción W - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Carácter 0 - Finalidad y Función 190 - 02 - 070 - 02 - 00 -70 - 000 -7779 - PRESTAMOS PROM. ECONOMICA del Presupuesto vigente"-

Decreto N° 1480 -13-VI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Quehué -225-3, CUIT N° 30-99919351-6 la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo, en condición de fomento al Señor LUCAS EMANUEL HIRTS, CUIT-CUIL N° 20-29624133-5 para el proyecto de ampliación de metalúrgica, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6198/16).-

Decreto N° 1481 -13-VI-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería -, Susana Mabel QUIROZ - DNI. N° 24.392.707 - Clase 1975- Afiliado N° 83978, en el período comprendido entre el 6 al 26 de julio de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 972,65, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp ,02 -SP. 01 -CL. 00 -- SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1482 -13-VI-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Graciela Noemí VIDAL -D.N.I. N° 24.825.440 - Clase 1975 -, Afiliado N° 78149 - Legajo N° 112616-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia

Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1483 -14-VI-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 1484 -14-VI-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1486 -15-VI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Marina Mabel CAPPONI, DNI N° 13.459.566; Clase 1959. al cargo titular de Maestra de Especialidad: Horticultura - turno noche- en el Centro Laboral N° 55 de la localidad de Agustoni, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1487 -15-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Luis Jorge NAVARRO, DNI N° 12.723.289, Clase 1957, la suma de \$ 61.634,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2.014 y 45 días correspondiente al año 2.015; por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643' de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1488 -15-VI-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 285/12 - texto sustituido por los artículos 1° de los Decretos N°s 246/13, 268/14 y 293/15, respectivamente por el siguiente:

"Artículo 1°- Fijase en PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900.-) el importe límite de los ingresos mensuales a que refiere el inciso f) del artículo 164 del Código Fiscal (t.o. 2015). A tales efectos se considerarán los ingresos obtenidos por el solicitante durante el mes de Febrero del año fiscal al que corresponde el beneficio.-

Quando el solicitante cuente con ingresos de carácter estacional o no periódicos, se considerará el promedio mensual de dichos ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior.-"

Decreto N° 1489 -15-VI-16- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Fulvia Carina RODRÍGUEZ DELGADO, D.N.I. N° 23.735.263, a fojas 249/250 del Expediente N° 753/13, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE FULVIA CARINA RODRÍGUEZ DELGADO POR FALTAS INJUSTIFICADAS", contra el Decreto N° 269/16, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1404 -8-VI-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Fiscal General de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, al Doctor Máximo Orlando PAULUCCI, D.N.I. N° 27.167.965, Clase 1979, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1405 -8-VI-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, al Doctor Guillermo Samuel José SALAS, D.N.I. N° 14.341.807, Clase 1962, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1406 -8-VI-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Control de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa al Doctor Gabriel Lauce TEDIN, D.N.I. N° 28.194.039, Clase 1980, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1485 -15-VI-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, ante el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y la Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, como representante Titular al Señor Ministro de Seguridad Doctor Juan Carlos TIerno (D.N.I. N° 11.137.280- Clase 1954) y como representante Suplente al Señor Subsecretario de Protección Ciudadana Licenciado Agustín Manuel GARCÍA (D.N.I. N° 30.781.825- Clase 1984).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 589 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de mayo del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

Res. N° 590 -13-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 592 -13-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$35.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 593 -13-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Asociación Pampeana "EL Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 618 -13-VI-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$279.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente

Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA 221-2	\$7.500,00
CALEUFU 181-8	\$7.500,00
CATRILO 041-4	\$10.000,00
EDUARDO CASTEX 082-8	\$10.000,00
GENERAL ACHA 224-6	\$11.500,00
GENERAL PICO 153-7	\$24.000,00
GENERAL SAN MARTIN 113-1	\$7.500,00
GUATRACHE 103-2	\$7.500,00
INGENIERO LUIGGI 196-6	\$20.000,00
INTENDENTE ALVEAR 065-3	\$13.000,00
LA ADELA 031-5	\$20.500,00
MACACHIN 012-5	\$7.500,00
PARERA 184-2	\$20.000,00
PICHI HUINCA 185-9	\$7.500,00
PUELCHES 092-7	\$7.500,00
QUEHUE 225-3	\$7.500,00
RANCUL 187-5	\$7.500,00
REALICO 197-4	\$15.000,00
SANTA ISABEL 053-9	\$7.500,00
TOAY 204-8	\$50.000,00
VERTIZ 066-1	\$10.000,00
TOTAL	\$279.000,00

Res. N° 624 -13-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 45.000,00, para solventar los gastos de traslado de la delegación de "Cumelen" a la localidad de Pehuen Có.-

Res. N° 634 -14-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 324.300,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 974/16.-

Res. N° 635 -14-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$430.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 975/16.-

Res. N° 656 -16-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$75.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
196-6	Ingeniero Luiggi	\$25.000,00

126-3	Victorica	\$50.000,00
	TOTAL	\$75.000,00

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 264 -4-V-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Antón Facundo ARRIGONE (D.N.I. N° 35.353.926 - M.P. N° 597), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo José Roque LAFI (D.N.I. N° 8.030.620 - M.P. N° 76), ubicado en calle Alem N° 670 de la Localidad de Trenal, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 299 -1-VI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico (correspondiente a la planta baja del plano obrante a fs. 32) perteneciente a la Odontóloga Analía ZUBELDIA (D.N.I. N° 22.700.989 - M.P. N° 310), al domicilio de calle Padre Buodo N° 1035 de la localidad de General Acha.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA su anterior ubicación en calle Avellaneda N° 571 la misma ciudad.-

Art. 3°.- El consultorio antes mencionado cuenta con un equipo de Rayos X marca Denimed - modelo: 70 Kv.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 312 -3-VI-16- Art. 1°.- Rectifíquese el segundo considerando y el artículo 1° de la disposición N° 264/16-SS- respecto del Odontólogo Autorizado, debiendo considerarse como correcto "Facundo ARRIGONE ANTON";

Disp. N° 313 -3-VI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Florencia CONTARD (D.N.I. N° 33.998.717 - M.P. N° 2867), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Médico y Odontológico", ubicado en Avda. Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 314 -3-VI-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 27/05/16, la Farmacia denominada "LA BOTICA", propiedad de la Sra. Daniela Elisabet QUARLERI (D.N.I. N° 27.167.621), ubicada en calle 25 de Mayo N° 362 de la localidad de Alta Italia.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Liliana María José VILCHES VILLOCO (D.N.I. N° 33.603.431 M.P. N° 350), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización

correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 593 -3-VI-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la "XVI Exposición de Carreras de Nivel Superior, organizada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico a realizarse el día 15 de junio de 2016.-

Res. N° 594 -3-VI-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "Congreso Internacional de Geografía - Congreso Nacional de Geografía 77° Semana de Geografía", organizado por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2016 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-

Res. N° 598 -6-VI-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial las "V Jornadas Nacionales de Derechos Humanos: Los Derechos Humanos en el actual contexto socio-político" organizadas por la Federación de Psicólogos de la República Argentina y el Colegio de Psicólogos de La Pampa y coorganizadas por la Universidad Nacional de La Pampa y la Secretaría de Derechos Humanos y la Dirección de Salud Mental de la Provincia de La Pampa a realizarse los días 4, 5 y 6 de agosto de 2016 en las ciudades de General Pico y Santa Rosa, destinadas a profesionales, técnicos, instituciones, organizaciones y comunidad en general sensible a las temáticas de los Derechos Humanos.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 359 -14-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a solventar gastos que se generan por la realización de sanidad caprina, en la zona.-

Res. N° 360 -14-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173- 5-, para ser destinado a solventar gastos que generó la "V Exposición Morfológica y Funcional de la Asociación Criadores de Caballos Criollos "que se realizó los días 29 de mayo al 1 de junio del corriente año en la citada localidad.-

Res. N° 361 -14-VI-16- Art. 1°.- Rectifíquese la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la Resolución N° 549/15, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: El monto otorgado generará un interés del SEIS POR CIENTO (6%), anual vencido sobre saldo de Capital, devengándose desde el primer desembolso, otorgándose a EL BENEFICIARIO un plazo de gracia de DOCE (12) meses para amortización de capital y un plazo de SETENTA y DOS (72) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00) cada una. Durante la amortización se abonarán DIEZ (10) cuotas semestrales, integradas por

PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) de capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se abonarán entre los días décimo y vigésimo hábiles del mes correspondiente, mediante depósito en la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, correspondiente al "Gobierno de la Provincia de La Pampa Rentas Generales.-

Res. N° 362 -14-VI-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 316/12, de fecha 22 de junio de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 100.000,00, al Señor José Enrique CAPELLO, DNI N° 12.818.547.-

Res. N° 363 -14-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora General Manuel Savio, con sede legal en la Ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 284/15, con fecha 23 de septiembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, para la adquisición de insumos y recambio de polietileno de los túneles instalados en el área de Producciones Intensivas del C.E.R.E.T.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 364 -14-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" con sede en la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 260/15, con fecha 11 de septiembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a gastos ocasionados a la compra de un motocultivador, herramientas varias y un equipo de frío para la cámara de germinación del Área de Producciones Intensivas.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 365 -14-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 29/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de limpieza en la Oficina de Defensa del Consumidor de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Dirección de Comercio, ubicada en la calle Avenida Luro N° 595, a la firma ALUN S.A, CUIT N°: 30-71435345-0, representada por su presidente el señor Luciano PROVERBIO CATTANEO, por la suma mensual de \$ 4.608,54.-

Res. N° 367 -14-VI-16- Art. 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 401/15 del Ministerio de la Producción, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Señora Alicia Haydee DE NIRO DNI N° 4.599.747 en su calidad de usufructuaria de los inmuebles ubicados catastralmente en Sección VIII, Fracción C, Lote 21, Parcela 13 y Sección VIII, Fracción C, Lote 21, Parcela 14, establecimiento denominado "LOS PINOS" y apoderada de la nudo propietaria María del Pilar FERNÁNDEZ y DE NIRO DNI N° 28.405.524, por la suma de \$ 280.379,00, destinado a financiar el Proyecto de

Formulación identificado como 2620/14 a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 117/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 186 -18-VI-16-

DE LA TEMPORADA

Art. 1º.- Se establece la temporada de caza comercial de liebre europea (*Lepus europaeus*) dentro del período comprendido entre el 1º de junio y el 1 de agosto del año 2016.

DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2º.- Para el ejercicio de la caza comercial de liebre europea el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Autorización de dueño de campo.
- Documento de identidad.
- Documentación de las armas en vigencia.

DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

Art. 3º.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial de liebre europea el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para la caza.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Libro Segundo Título I, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, Título VII Capítulos I, II, III, IV, Título VIII, Capítulos I, II, III, IV, V, Título IX, Capítulo I, II, III del Código Penal.
- Ser mayor de 21 años.
- Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional en vigencia (Tarjeta verde) y fotocopia de la misma.
- Presentar la credencial de tenencia de armas, vigente (Tarjeta rosa) y su fotocopia.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar \$ 480 por cada permiso para caza comercial de liebre europea de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2016, otorgándose un permiso individual por cada cazador titular del permiso.

Art. 4º.- Por cada permiso de caza titular se podrán anotar hasta tres acompañantes. Para la obtención de este permiso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para la caza.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Libro Segundo Título I, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, Título VII Capítulos I, II, III, IV, Título VIII, Capítulos I, II, III, IV, V, Título IX, Capítulo I, II, III.
- Ser mayor de 21 años.

Cumplidos éstos requisitos se le otorgará un permiso individual y gratuito a cada uno de ellos.

Art. 5º.- Si uno de los miembros del grupo de caza cometiere alguna infracción a las reglamentaciones vigentes se sancionará al infractor o infractores y el grupo en su conjunto responderá en forma solidaria, pudiéndose inhabilitar al vehículo de caza para la temporada vigente y las sucesivas.

DE LA AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO

Art. 6º.- La autorización de dueño de campo se confeccionará en triplicado en el formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194.

Y quedará:

- Original (blanco) en poder del cazador,
- Duplicado (amarillo) deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales.
- Triplicado (celeste) tendrá que entregarse al dueño de campo.

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- ❖ Fecha
- ❖ Ubicación catastral del predio (REPAGRO, departamento, sección, fracción, lote, parcela)
- ❖ Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio y N° de permiso de caza).
- ❖ Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- ❖ Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- ❖ Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la finalización de la temporada de caza comercial de liebre y en caso de que ésta se prorrogue el permiso de prorrogará automáticamente hasta la fecha de finalización de la misma.
- ❖ Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía o escribano público.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 7º.- La autorización citada en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

DEL VEHÍCULO DE CAZA

Art. 8º.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador titular, para lo cual deberá acreditar la siguiente documentación:

- Cédula de identificación del automotor (tarjeta verde) y fotocopia de la misma.
- Documento Nacional de identidad del chofer y fotocopia de la misma.

- Carnet del conductor del vehículo y fotocopia de la misma.

Cumplidos los requisitos indicados anteriormente se volcarán los datos del vehículo en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

Además, el vehículo deberá cumplir con los requisitos exigidos para circular, de acuerdo a la legislación en materia de tránsito vigente.

Art. 9º.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio precedido por la letra C, coincidente con el número de caza comercial de liebre que deberá adherirse al vehículo, de manera que resulte visible. El retiro o adulteración del mismo será considerado infracción.

DE LOS FRIGORÍFICOS

Art. 10.- Los frigoríficos que se encuentren instalados en la provincia deberán inscribirse en la Dirección de Recursos Naturales presentando:

- Copia del estatuto social de la empresa y nómina de autoridades.
- Constancia de habilitación del frigorífico.
- Domicilio real y legal de la empresa.
- Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2016.-
- Constancia de CUIT.

Cumplidos los requisitos indicados, deberán abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 2.290,00) monto establecido por Ley Impositiva 2016.-

Art. 11.- Cuando los frigoríficos no se encuentren instalados en la provincia de La Pampa deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo anterior, con la excepción de que la constancia de inscripción en Ingresos Brutos deberá ser la otorgada por la Dirección de Rentas de la Provincia donde se encuentre instalado el Frigorífico.

DEL TRANSPORTE DE LAS LIEBRES

Transporte interno

Art. 12.- Los vehículos utilizados para el transporte de liebres dentro de la provincia deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales por el Frigorífico para el que transporten la carga, previa presentación de la documentación establecida por el artículo 8º. Se otorgará una tarjeta de habilitación que contendrá los datos marca, modelo, dominio del vehículo y número identificatorio, previo pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 455) por camioneta o automóvil y PESOS NOVECIENTOS QUINCE (\$ 915) por camión de acuerdo lo establecido por la Ley Impositiva 2016.

Art. 13.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio, precedido por la letra T, para los vehículos de transporte de liebre que coincidirá con el número consignado en la tarjeta del artículo anterior, que deberá adherirse al vehículo de manera que resulte visible. El retiro o adulteración del mismo será considerado infracción.

Art. 14.- Para los casos de vehículos que transporten liebres desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con liebres cazadas en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.

Art. 15.- El transporte de liebres dentro de la provincia deberá estar acompañado por la tarjeta de transporte otorgada por la Dirección de Recursos Naturales y las guías de tránsito interno correspondientes.

DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 16.- Acopiador o subacopiador es toda persona física o jurídica que acumula en cantidad, en un lugar físico habilitado para tal fin, piezas de liebre europea producto de la caza comercial habilitada. Diferenciándose ambos porque **los acopiadores** son los que almacenan las liebres en cámaras frigoríficas y **subacopiadores** son los que entregan diariamente las liebres a los acopiadores.

Art. 17.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores, subacopiadores e industrializadores de liebre europea, habilitado por el artículo 40 de la Ley N° 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.

Art. 18.- Los acopiadores y subacopiadores deberán presentar la siguiente documentación para inscribirse en el Registro mencionado en el artículo 19 y declarar si tuvieren cámaras de refrigeración, fijas o móviles.

- Documento de identidad del acopiador y fotocopia del mismo.
- Domicilio comercial del lugar de acopio.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2016.
- Habilitación municipal o licencia comercial.
- Constancia de CUIT.

Cumplimentada la documentación mencionada anteriormente deberán ser inspeccionados por personal técnico de la Dirección de Recursos Naturales y Dirección de Ganadería. Durante la inspección se completará una planilla en la que constará el resultado de la inspección, si ésta resultare aprobada se le otorgará el permiso de acopio o subacopio correspondientes previo pago según el caso de los siguientes valores establecidos por la Ley Impositiva 2016:

-Acopios para liebre	\$ 1.375,00.-
- Subacopios para liebre	\$ 230,00.-
- Permiso de subacopio de zorro y liebre.....	\$ 200,00.-

DE LAS GUÍAS DE TRANSITO INTERNO

Art. 19º.- Los acopiadores, una vez obtenido el permiso correspondiente recibirán los talonarios de guías de tránsito interno bajo recibo. Estas serán entregadas a los subacopiadores quienes asentarán los ingresos diarios

de liebres indicando fecha de ingreso, cantidad de liebres, nombre y firma del cazador habilitado. Las mismas deberán estar disponibles en el acopio o subacopio al momento de las inspecciones para certificar el origen de las liebres.

Art. 20º.- Los formularios de guías de tránsito interno que no se utilicen deberán ser devueltos a la Dirección de Recursos Naturales al finalizar la temporada de caza.

Art. 21º.- El acopiador o subacopiador que reciba las liebres cazadas las asentará en las guías de tránsito interno diariamente, se confeccionarán por triplicado y deberán utilizarse de la siguiente manera:

ORIGINAL: con el vehículo que traslada la carga de liebres, para que posteriormente el Frigorífico asentado en La Pampa lo remita a la Dirección de Recursos Naturales mensualmente.

DUPLICADO: queda en el Frigorífico.

TRIPLICADO: queda para el acopiador quien debe enviarlo a la Dirección de Recursos Naturales semanalmente.

Art. 22º.- Los Frigoríficos que procesen liebres en la provincia de La Pampa, podrán hacerlo con liebres que posean la respectiva documentación, debiendo las cazadas en La Pampa contar con las guías de tránsito interno y las que fueran capturadas fuera de la provincia deberán certificar el ingreso al territorio pampeano con la documentación que exija la provincia de origen.

Deberá rendir mensualmente a la Dirección de Recursos Naturales mediante depósito en Boleta Verde Convenio 167 la suma de \$ 2,00 por cada liebre que ingrese al Frigorífico para su procesado con sus respectivas guías de tránsito interno.

El monto a depositar se deducirá de la suma de las cantidades de liebres ingresadas y asentadas en las guías de tránsito interno.

Si recibiere liebres procedentes de otra provincia deberán hacerlo con la documentación que exija la provincia de origen debiendo abonar la tasa por Fiscalización de Productos Cárneos (liebre europea) que corresponde a \$ 1,25 por unidad de liebre cazada en otra provincia.

Art. 23º.- En aquellos casos en que algún Frigorífico traslade las liebres cazadas en La Pampa para ser procesadas fuera de la provincia deberá abonar \$10 por unidad de liebre.

Cuando las liebres cazadas en otra provincia, sean acopiadas en La Pampa y salgan a procesarse fuera de la provincia se deberá abonar \$ 4,00 por unidad de liebre europea acopiada.

Art. 24º.- Los acopiadores y subacopiadores sólo podrán recibir liebres de cazadores que cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial, con certificación de origen en caso de liebres que provengan de otras provincias o de transportistas habilitados como tales. Asimismo, los industrializadores sólo deberán recibir liebres de acopiadores inscriptos en el registro.

Art. 25º.- Los acopiadores e industrializadores deberán tener en su poder, al momento que se los inspeccionen, tantas liebres asentadas en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como liebres en depósito. En el caso de los subacopiadores

TRANSPORTE FUERA DE LA PROVINCIA

Art. 26º.- Cuando se transporten liebres enteras ó procesadas fuera de la provincia, el transportista deberá solicitar en la Policía ó a la Dirección de Recursos Naturales la Guía Única de tránsito y para ello deberá presentar:

- 1.- Permiso de transporte.
- 2.- Tantas guías de tránsito interno como liebres se quiera transportar fuera de la provincia.
- 3.- Documentación que ampare las liebres cazadas en otra provincia y constancia de pago de las mismas en La Pampa.

Una vez presentada esta documentación el agente interviniente procederá a:

- a) Controlar el número de liebres de la carga, si es coincidente con las asentadas en las guías internas se podrá otorgar la guía única de tránsito fuera de la provincia, para ello se colocará en el ítem 11 de la Guía Única de tránsito el número del permiso de transporte y se procederá a completar el resto del formulario.
- b) Una vez completado el formulario se abonará PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225) por cada vehículo de transporte. El depósito por el valor de las guías se efectuará en boleta verde Convenio 167.
- c) Posteriormente el agente precintará el vehículo, de forma tal que no se modifique la carga constatada en el punto a) del presente artículo.
- d) Cumplimentados los pasos anteriores se otorgará la guía única de la siguiente manera:

ORIGINAL va con el vehículo y la carga (para el transportista)

DUPLICADO y TRIPLICADO deberán ser remitidos a la Dirección de Recursos Naturales junto con el DUPLICADO Y TRIPLICADO de las planillas de ingreso diario.

Art. 27º.- La guía única de tránsito tendrá una validez de 24 para los acopios que no tengan cámara de frío y de 96 para los que posean cámara de frío.

Art. 28º.- La destrucción parcial o total del precinto colocado conforme lo dispuesto por el artículo 26 inciso c), implica infracción a la Ley N° 1194.

Art. 29º.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley N° 1194, su modificatoria la Ley N° 2183 y su reglamentación vigente.

Disp. N° 199 -9-VI-16- Art. 1º.- Fijar el equivalente al precio de (1) litro de Gasoil en \$ 15,44 a los efectos de establecer el valor del día multa para la Ley N° 1194, Decreto Reglamentario N° 2218/94, normas complementarias y modificatorias.

Art. 2º.- Derogase la Disposición N° 317/13 de fecha 19 de septiembre de 2013.

**MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL**

Res. N° 79 -13-VI-16- Art. 1°.- Imponer el nombre "María del Carmen FIX" al espacio para exposición de documentación y fotografías con la historia de la Reserva Provincial Parque Luro ubicado en el sector denominado La Usina de dicha Reserva.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 20 -16-V-16- Art. 1°.- Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "CIUDAD DE SANTA ROSA" sito en la Calle San Juan N° 356 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo la titularidad de la Sra. ELSA ADELIA ZARELLI D.N.I. N° 5.708.583 en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA-HOTELERO CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO - Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo.-

Art. 2°.- Mantener el número de legajo DOSCIENTOS CUATRO -QUINCE- DOSCIENTOS TREINTA (R.P.A.T. N° 204 -15 - 230) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. N° 21 -16-V-16- Art. 1°.- Inscribirse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "LA MOTA", sito en sección IX, fracción A, lote 15, Parcela 9; Departamento de Utracán de la Localidad de General Acha Provincia de La Pampa, bajo la titularidad de "EL PIOLIN S.A."; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES (Artículo 6° Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LA MOTA", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES, con el número de legajo 21 - 16 - 237 (R.P.A.T. N° 21-16-237) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. N° 24 -3-VI-16- Art. 1°.- Inscribirse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "LA CASITA DE ERNESTINA II", sito en la calle 11 N° 592 de la localidad de Victorica, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO.-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LA CASITA DE ERNESTINA II", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA' HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo VEINTICUATRO - DIECISÉIS - DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (R.P.A.T. N° 24-16-239) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 211 -13-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a

financiar el otorgamiento de Subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 50.000,00.- Asociación Kartódromo Sergio Amione.-

041-4 CATRILO \$ 10.000,00.- Centro de Jubilados y Pensionados.-

041-4 CATRILO \$ 10.000,00.- Hogar de Ancianos.-

169-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00- Club Teniente B. Matienzo.-

169-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000,00.- Comisión de Padres Banda Municipal.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00 - Comisión de Padres Banda Municipal.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 - Asociación Apícola.-

Res. N° 212 -13-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 284.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

021-6 ANGUIL \$ 8.000,00

211-3 ARATA \$ 8.000,00

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 8.000,00

111-5 BERNASCONI \$ 8.000,00

181-8 CALEUFU \$ 8.000,00

171-9 COLONIA BARON \$ 8.000,00

081-0 CONHELLO \$ 8.000,00

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 8.000,00

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 8.000,00

224-6 GENERAL ACHA \$ 8.000,00

102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS \$ 8.000,00

153-7 GENERAL PICO \$ 12.000,00

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 8.000,00

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 8.000,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 16.000,00

072-9 LA HUMADA \$ 8.000,00

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 8.000,00

084-4 MONTE NIEVAS \$ 8.000,00

162-8 PUELEN \$ 8.000,00

225-3 QUEHUE \$ 8.000,00

173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.000,00

015-8 ROLON \$ 16.000,00

213-9 TRENEL \$ 8.000,00

161-0 25 DE MAYO \$ 8.000,00

066-1 VERTIZ \$ 8.000,00

126-3 VICTORICA \$ 8.000,00

176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000,00

087-7 WINIFREDA \$ 8.000,00

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.000,00

195-8 FALUCHO \$ 8.000,00

185-9 PICHU HUINCA \$ 8.000,00

186-7 QUETREQUEN \$ 8.000,00

062-0 SARAH \$ 8.000,00

Res. N° 213 -13-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 219.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00

011-7 DOBLAS \$ 40.000,00

224-6 GENERAL ACHA \$ 40.000,00

184-2 PARERA	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 24.000,00
226-1 UNANUE	\$ 75.000,00

Res. N° 214 -13-VI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

195-8 FALUCHO	\$ 50.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

Res. N° 215 -14-VI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 745.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 50.000,00.- Adquisición material asfáltico, para obra construcción asfalto.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00.- Adquisición material asfáltico, para obra construcción asfalto.-
081-0 CONHELLO	\$ 50.000,00.-Obra red de gas.-
124-8 LUAN TORO	\$ 50.000,00.- Refacción edificio planta de agua.-
212-1 METILEO	\$ 40.000,00.-Adquisición material asfáltico, para obra construcción asfalto.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00.-Adquisición mini bus.-
184-2 PARERA	\$ 50.000,00.- Refacción edificio comedor municipal.-
225-3 QUEHUE	\$ 35.000,00.- Adquisición de tanque atmosférico.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00.- Adquisición camión.-
213-9 TRENEL	\$ 60.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00.- Obra nivelación.-
087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00.- Refacción gimnasio municipal.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00.-Adquisición camioneta.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00.- Refacción parque recreativo.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00.- Refacción plaza.-

Res. N° 216 -14-VI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 10.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 40.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 35.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00.-

Res. N° 217 -14-VI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 570.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento

que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA	\$ 60.000,00.- Reparación parque automotor.-
092-7 PUELCHES	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 40.000,00.Adquisición materiales de construcción.-
066-1 VERTIZ	\$ 80.000,00.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
087-7 WINIFREDA	\$ 60.000,00.- Reparación parque automotor.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 218 -14-VI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblás -011-7 , destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 219 -15-VI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Rivadavia.-

Res. N° 220 -15-VI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.234.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 85.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 60.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 90.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 85.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 80.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 80.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00

183-4 LA MARUJA	\$ 40.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 70.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 80.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 40.000,00
204-8 TOAY	\$ 70.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 70.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 80.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 70.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 44.000,00

Res. N° 221 -15-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

044-8 URIBURU	\$ 90.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000,00.-

Res. N° 222 -16-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00- Club Independiente.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 60.000,00- Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias UNLAP.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00- Fundación club del niño.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00- Residencial de la tercera edad.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00- Centro gaucho.-
211-3 ARATA	\$ 50.000,00- Sub comisión de bochas del Club Rivadavia.-

Res. N° 223 -16-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 224 -16-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 225 -16-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Uruburu 044-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 226 -16-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.090,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 6 -4-V-16- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Señor Darío Alberto MERIANO, Documento Nacional de Identidad N° 26.334.579, titular de la fábrica de chacinados "CHACINADOS CERD2", Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta Ciento Cuarenta diarios (140 litros/diarios), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en la red cloacal y de conformidad a las condiciones establecidas por la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada (C.O.R.P.I.C.O.) para efectuar dicha actividad.-

Art. 2.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en la Ley nacional N° 26.221 y normas concordantes, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta/comercio, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3.- El permisionario deberá presentar, semestralmente, ante la Secretaría de Recursos Hídricos un informe de laboratorio de tipo físico químico completo, debiendo ajustarse a las normas para descargas de líquidos residuales industriales que se vuelcan en colectora cloacal, según lo establece la Reglamentación de la ex Obras Sanitarias de la Nación, detallando en el informe temperatura, pH, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, Sulfuros, y sustancias grasas. Asimismo, deberá presentar, con igual frecuencia, un análisis bacteriológico (informando coliformes fecales y coliformes totales expresados como NMP/100 ml) y la determinación de DBO₅ y DQO de los efluentes industriales e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en la red cloacal local. Si en el futuro se modificaran el volumen, la calidad y/o el lugar de vertido del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, el Señor Darío Alberto MERIANO deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.-

Art. 4.- El Señor Darío Alberto MERIANO deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

Art. 5.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas

internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

Art. 6.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta del Señor Darío Alberto MERIANO, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 7.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permissionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 434 -3-VI-16- Art. 1°.- Postergar la licencia acordada a la agente PARADA, Nélide Susana, Documento N° 12.194.702, Legajo N° 7732, por razones de servicio.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 739 -14-VI-16- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de Julio de 2016, en \$ 30 los valores de los coseguros para los Códigos 42.01.01 Consulta Médica y 42.01.03 Consulta Médica en Horario Nocturno y/o Feriados; y en \$ 36 para los Códigos 42.02.01 Visita Médica y 42.02.03 Visita Médica en Horario Nocturno y/o Feriados, del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I – Prestaciones Médicas y Servicios de Salud – Capítulo I – Códigos, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 733/16 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- La Subgerencia de Sistemas concretará la adecuación informática necesaria del Nomenclador SEMPRES, de acuerdo a lo establecido por la presente Resolución, para la correcta liquidación de las prestaciones.-

Res. Gral. N° 740 -14-VI-16- Art. 1°.- Apruébase a partir del 1 de Julio de 2016 el Formulario Terapéutico SEMPRES 2016 y Anexo de Alternativas Terapéuticas, constitutivos del Anexo A de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, que reemplaza en todo su alcance al Formulario Terapéutico SEMPRES 2015 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas que fueron aprobados por la Resolución General n° 695/15; y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2016, que reemplazan las oportunamente aprobadas por la Resolución General n° 695/15 en el marco de los convenios de prestaciones farmacéuticas ambulatorias aprobados por la Resolución General n° 252/05.-

Art. 2°.- Apruébase la edición del “Formulario Terapéutico SEMPRES 2016 y Anexo de Alternativas Terapéuticas”; y de las “Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2016” información incluida en soporte magnético, cuyo respaldo en soporte papel obra en el Expediente n° 110956-0.-

Art. 3°.- Reemplázase a partir del 1 de Julio de 2016 el Anexo Q – Patologías Crónicas y Medicamentos Diabetes y Medicamentos, de los Convenios de Prestaciones Farmacéuticas Ambulatorias y sus Actas Complementarias para Bono Consulta, Recetas y Prestaciones Farmacéuticas de Internación aprobados por el Artículo 1° de la Resolución General n° 252/05 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 4°.- Las autorizaciones conferidas por excepción, para medicamentos incluidos por la presente en el Anexo Q, mantendrán su vigencia y validez hasta la finalización del período por el que se otorgaron.-

Art. 5°.- Reemplázase a partir del 1 de Julio de 2016 el Anexo D Sustancias de Contraste Radiológico establecido por la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 6°.- Se determina de acuerdo al considerando correspondiente que cuando el Monto Fijo es superior al Precio de Venta al Público se reconocerá hasta el valor de este último. Asimismo, con el objeto de beneficiar a los afiliados que seleccionan los productos con mayor cobertura, se determina no ajustar a la baja el monto fijo a cargo del SEMPRES en los casos que este supere el Precio de Venta al Público sugerido al momento del cálculo realizado, absorbiendo dicho valor los futuros aumentos de precios, debiendo el SEMPRES enviar a los prestadores cuatrimestralmente los ajustes producidos por esta razón para la dispensa, grabación de la información y la facturación resultante.-

Anexo I y II página Web del I.S.S.: www.isslapampa.gov.ar.-

Res. N° 1006 -14-VI-16- Art. 1°.- El Instituto de Seguridad Social efectúa el llamado a Licitación Pública N° 02/16 para la demolición integral del inmueble existente y construcción del Edificio Anexo I.S.S., ubicado en calle Villegas N° 486 de la ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que se estime pertinente.

Art. 2°.- Apruébase el Pliego de llamado a Licitación Pública compuesto por:

- ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
- ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- ANEXO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO IV: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO.
- ANEXO V: PROPUESTA
- PLANOS DE OBRA
- PLANO DE MODIFICACIÓN DE SUBSUELO Y FACHADA.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/16
EXPEDIENTE N° 6186/16**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento objeto el arrendamiento de un (1) inmueble que permita el funcionamiento de la Unidad Regional de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes Zona Sur sede General Acha dependiente de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de General Acha.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento veinticinco (125) metros cuadrados cubiertos.

Deberá poseer como mínimo, un (1) baño, tres (3) ambientes que permitan el funcionamiento de oficinas administrativas, un (1) ambiente para cocina, con adecuada ventilación, iluminación e instalaciones de agua corriente y gas natural en condiciones de utilización inmediata.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS SIETE (\$ 207,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA (\$ 10,50)

B.O. 3211

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
PRODUCTIVA**

**EXPEDIENTE N° 5287/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/16**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto tramitar la concesión de la "Sala de Extracción Comunitaria" y el "Depósito Común", ubicados en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico".

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

CANON ANUAL BASE: Sala de Extracción Comunitaria: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00)

Depósito de Uso Común: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50).

B.O. 3211

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE N° 7133/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/16**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un kiosco.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

CANON LOCATIVO MENSUAL BASE: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50).-

B.O. 3211

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/2016

Expediente N°: 7.335/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Vialidad - Expte. Int. N° 338/2016.

Resolución Directorio N°: 214/2016, del 14/06/2016

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: **EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO en RUTA PROVINCIAL N° 18** -Tramo: Meridiano V-Ruta Prov. N° 9 (Sección Km 0,00-Km 25,13 y Km 80,50-Km 105,86)

Presupuesto Oficial: \$ 36.350.000,00

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 72.700.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 36.350.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil)

Apertura de las Propuestas: Miércoles 20 de julio de 2016, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3211

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N°: 06/2016

Expediente N°: 7.336/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 339/2016.

Resolución Directorio N°: 212/2016, del 14/06/2016

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: **EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO en:**
RUTA PROVINCIAL N° 9 -TRAMO: Ruta Prov. 2-Ruta Prov. N° 4 (Sección Km 38,65 – Km 68,66).
RUTA PROVINCIAL N° 10 -TRAMO: Km 278,00-Colonia Emilio Mitre (Sección Km 278,00-Km 288,04).
RUTA PROVINCIAL N° 102 -TRAMO: Ruta Prov. 9-Ruta Prov. N° 11 (Sección Km 84,89-Km 117,12).
Presupuesto Oficial: \$ 91.580.000,00
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 137.370.000,00
Capacidad Técnica requerida: \$ 91.580.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil)
Apertura de las Propuestas: Miércoles 20 de julio de 2016, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3211

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N°: 7/2016
Expediente N°: 7.338/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 340/2016.

Resolución Directorio N°: 213/2016, del 14/06/2016

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: **EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO en:**
RUTA PROVINCIAL N° 1 -TRAMO: Ruta Prov. 2 - Ruta Prov. N° 4 (Sección Km 25,70 – Km 55,71).
RUTA PROVINCIAL N° 4 -TRAMO: Meridiano V – Ruta Prov. N° 1 (Sección Km 0,00 – Km 20,00).
RUTA PROVINCIAL N° 7 -TRAMO: Ruta Prov. 2 - Ruta Prov. N° 101 (Sección Km 29,45 – Km 36,92).
Presupuesto Oficial: \$ 81.120.000,00
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 121.680.000,00
Capacidad Técnica requerida: \$ 81.120.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil)
Apertura de las Propuestas: Miércoles 20 de julio de 2016, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3211

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Expediente N° 87.430-2/12 – Alc. 2-2-3
I.S.S. SECRETARÍA GENERAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16

OBRA: Demolición integral inmueble calle Villegas N° 486 y Construcción Edificio Anexo del Instituto de Seguridad Social

LOCALIDAD: Santa Rosa - La Pampa

PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.300.000.- (Pesos Cuarenta y cinco millones trescientos mil), a valores del mes de abril de 2016

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$36.240.000.- (Pesos treinta y seis millones doscientos cuarenta mil)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento)

VALOR DEL PLIEGO: \$25.000.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SOBRE N° 1

- **LUGAR:** I.S.S. - Pellegrini N° 285 - 3° Piso - Sala de Directorio

- **FECHA:** 22/07/16 - HORA: 10:00 hs.

SOBRE N° 2

- **LUGAR:** I.S.S. - Pellegrini N° 285 - 3° Piso - Sala de Directorio

- **FECHA:** A definir. Fecha y hora serán informadas a cada oferente de modo fehaciente.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:

SECRETARIA GENERAL

Pellegrini N° 285 -3° piso

Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 hs.-

B.O. 3211

**MUNICIPALIDAD DE TOAY
LLAMADO A LICITACIÓN**

OBJETO: Adquisición de un Cinemómetro Portátil de Mano con Registro Gráfico.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 907.500,00 (Pesos novecientos siete mil quinientos).

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de julio de 2016 a la hora 10:00.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY

RETIRO DE PLIEGOS: Desde el día 24 de junio de 2016 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00 (Pesos mil)

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa Tel. 02954-381991/992/993 en horario de 7:30 a 12:30 horas.

B.O. 3211

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: QUINCE

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).-

Expediente N° 9103/15. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Ref.: Manifestación de descubrimiento y zona de reserva.

Srta. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO. Aguas del Colorado S.A.P.E.M., CUIT: 30-70979601-8, con domicilio social en Av. Alfredo Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, constituyendo domicilio legal en el mencionado supra, por Derecho propio, representada en este acto por el Presidente del Directorio Sr. Néstor Anselmo TORRES, DNI 11.082.069; se presenta ante Ud. y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio (2º categoría), que se denominará "Pichi Norte". El área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas GK de los vértices detallados en los croquis adjunto a la presente, como así también las coordenadas del punto de descubrimiento. Asimismo acompaño a la presente, (i) Estatuto Social de Aguas del Colorado SAPEM, (ii) Actas de Directorio que acreditan facultades de representación del suscripto. (iii) Sellado de Ley correspondiente, y (iv) una muestra del mineral. A los fines de compulsar el presente expediente, autorizo expresamente a María Eugenia SILVA, DNI 23.186.017, y a Saulo Alexander CORTES, DNI 31.865.459, a realizar por ante la Dirección todos los trámites inherentes al expediente de referencia tales como requerir informes, presentar escritos, notificarse, retirar y/o compulsar expediente, retirar fotocopias y/o cualquier otra documentación. Sin otro particular, la saludo atte. Hay un sello que dice: Néstor TORRES PRESIDENTE Aguas del Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 29 JUL 2015 ENTRO 10.10. Hay una firma ilegible. Se acompaña croquis. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública Primer Testimonio Escritura de Constitución de Sociedad "Aguas del Colorado S.A.P.E.M. Año: 2006 Escribanía General de Gobierno Provincia de La Pampa. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública de Resolución N° 435/06 Inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria denominada "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.". Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública de Resolución N° 277/12 de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del Artículo QUINTO del estatuto social de la sociedad denominada AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública PRIMER TESTIMONIO REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL: "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." ESCRITURA NÚMERO CIENTO

DOS. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública LIBRO DE ACTAS N° 3 DE DIRECTORIO ACTA N° 118 LIBRO DE ACTAS N° 4 DE DIRECTORIO ACTA N° 148. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Atento la ausencia del Señor Escribano de Minas en razón del goce de licencia anual, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley N° 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que la solicitud de manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio (segunda categoría de minas) denominado "Pichi Norte", presentada el día 29 de julio del año 2015 por la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. a las 10 horas 10 minutos, acompañada de la muestra legal (artículo 46, C.M.), ha sido registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al Tº VIII Fº 126/162 (artículo 50, C.M.). Hay una firme ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.- Ref. Expte. "9103/15" "PICHI NORTE" Señorita Directora: Atento al estado y constancia de autos, correspondería se de intervención al Depto. Catastro Minero a los fines de su competencia. En tal sentido, se destaca que el Sr. Néstor A. TORRES, Presidente de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., acredita debidamente su personería y cumplimenta con todos los extremos requeridos por el Código de Minería para efectuar la manifestación de descubrimiento que tramita por estos actuados. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 18/08/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref.: expte. 9103/15. Sra. Directora. VISTO la presentación de la manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de sal común (cloruro de sodio) en el depósito o yacimiento sin nombre, ubicado en el departamento LIHUEL CALEL, que se denominará "PICHI NORTE". La ubicación catastral es Sección X, fracción D, lote 25, parcelas 12, 13 y 14. La parcela 14 corresponde a una RESERVA MINERA provincial. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área de indisponibilidad solicitada es de 243,5 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46º y concordantes del CM. Se destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74º del Código de Minería y concordantes. Se adjunta croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices. Pase para prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. VISTO: El Expediente N° 9103/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM), y lo actuado por Catastro Minero a fs. 44/45, SE PROVEE: 1º) INTIMAR, al titular de autos para que ratifique o rectifique lo actuado por Catastro Minero, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de Ley. Se adjunta fotocopia del informe de fs. 44/45. 2º) NOTIFIQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA. 10 SEP 2015. Hay una firma ilegible y un

sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 14 de septiembre de 2015. Ref.: Expte. 9103/15. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO: Por intermedio del presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., vengo a RATIFICAR lo actuado por Catastro Minero en el expediente de referencia. Sin otro particular, la saludo atte. Hay una firma ilegible y un sello que dice: NÉSTOR A. TORRES PRESIDENTE Aguas del Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 15 SEP 2015 ENTRO 9.40 h. Se acompañan informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de informar la titularidad de dominio. Ref. Expte. "9103/15" "PICHI NORTE" Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia con los informes de dominio de la Dirección General de Catastro y del Registro de Propiedad Inmueble debidamente diligenciados de los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la manifestación de descubrimiento denominada "PICHI NORTE" son: Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. D, Lote 25, Parcela 12: INDA, Francisca (D.N.I. N° 9.959.890) en un 50%; ESPARZA e INDA, Mauricio Lorenzo (D.N.I. N° 7.353.893) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Abel (D.N.I. N° 10.075.138) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Cándida Obdulia (D.N.I. N° 4.135.474) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Margarita (D.N.I. N° 6.631.462) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Cándido Anselmo (D.N.I. N° 7.363.202) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Isidoro (D.N.I. N° 7.363.220) en un 8.33%. Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. D, Lote 25, Parcela 13: INDA, Francisca (D.N.I. N° 9.959.890) en un 50%; ESPARZA e INDA, Mauricio Lorenzo (D.N.I. N° 7.353.893) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Abel (D.N.I. N° 10.075.138) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Cándida Obdulia (D.N.I. N° 4.135.474) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Margarita (D.N.I. N° 6.631.462) en un 8.33%; ESPARZA, ESPARZA e INDA, Cándido Anselmo (D.N.I. N° 7.363.202) en un 8.33% y ESPARZA e INDA, Isidoro (D.N.I. N° 7.363.220) en un 8.33%. Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. D, Lote 25, Parcela 14: PROVINCIA DE LA PAMPA en un 100%. También se acompaña informe dirigido a la Dirección General de Rentas donde se informa el domicilio de los citados propietarios. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 10/12/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 30 DIC 2015. VISTO: El Expediente N° 9103/2015, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI NORTE"; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 2/38 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. presenta escrito de manifestación de descubrimiento y zona de reserva para un yacimiento de cloruro de sodio que denomina "PICHI NORTE", acompañando croquis y documentación respaldatoria de la mencionada firma, la cual se encuentra en legal forma

conforme lo informado por Escribanía de Minas a fs. 42. Que a fs. 40 se deja constancia que la petición de la empresa titular de autos ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 126/162 (art. 50, C.M.) que lleva Escribanía de Minas. Que fs. 44/45 Catastro Minero informa que la ubicación catastral del yacimiento objeto de descubrimiento es: Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14; que la parcela 14 corresponde a una reserva minera provincial; el punto de extracción recae dentro del área de indisponibilidad y que ésta última es de 243.5 ha, no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46 y concordantes del Código de Minería. Además destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74 del Código de Minería y concordantes, acompañando croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices. Que a fs. 49 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. ratifica lo actuado por Catastro Minero. Que a fs. 52/58 obran informes de dominio emanados del Registro de la Propiedad Inmueble de los cuales surge que respecto a las parcelas 12 y 13 el dominio es de particulares y con relación a la parcela 14 su propietario es la Provincia de La Pampa. Que a fs. 60 Escribanía de Minas informa que los titulares superficiarios y su porcentaje dominial para cada una de las Parcelas 12 y 13, Lote 25, Fracción D, Sección X, son: Francisca INDA en un 50%, Mauricio Lorenzo ESPARZA e INDA en un 8.33%, Abel ESPARZA e INDA en un 8.33%, Cándida Obdulia ESPARZA e INDA en un 8.33%, Margarita ESPARZA e INDA en un 8.33%, e Isidro ESPARZA e INDA en un 8.33%. Que por su parte informa también Escribanía de Minas que el inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracción D, Lote 25, parcela 14 es de titularidad 100% de la Provincia de La Pampa. Que atento lo expuesto, cabe advertir que el artículo 171 del Código de Minería establece que "Cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes del Artículo 4 están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario; pero la autoridad las concederá al primer solicitante, siempre que el dueño requerido al efecto, no las explote dentro del término de CIEN (100) días, o no declare en el de VEINTE (20), su voluntad de explotarlas". Que la sustancia objeto de descubrimiento se encuentra alcanzada por la normativa nacional, encontrándose en parte de terreno de dominio particular (parcelas 12 y 13), correspondiendo dictar el acto administrativo por el cual se disponga correr traslado a los superficiarios a efectos de estar a derecho y sobre aquéllos vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose el croquis respectivo. Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: CÓRRASE TRASLADO a los titulares superficiarios de la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12 y 13, en los domicilios denunciados por la Dirección General de Rentas a fs. 59, a efectos de estar a derecho (art. 171, del Código de Minería), sobre los vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose copia del croquis correspondiente.- Artículo 2º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a los titulares superficiarios Francisca INDA, Mauricio Lorenzo ESPARZA e INDA, Abel ESPARZA e INDA, Cándida

Obdulia ESPARZA e INDA, Margarita ESPARZA e INDA, e Isidro ESPARZA e INDA, y PASE a Escribanía de Minas a sus efectos. DISPOSICIÓN MINERA N° 14/15. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Se acompaña avisos de retorno de Correo Argentino Correo Oficial. Ref. Expte. "9103/15" "PICHI NORTE". Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia informando que venció el plazo de veinte (20) días establecido por el Art. 171 del C.M. sin que los titulares superficiarios de los inmuebles donde se ubica la manifestación de autos hayan declarado su voluntad de explotar la misma. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 02/03/2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref./ Expediente N° 9103/15 caratulado s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO. DICTAMEN. Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería: Vienen las presentes actuaciones a efecto de emitir opinión, conforme se solicita a fojas 70, a cuyo fin se manifiesta: Visto lo actuado precedentemente, en virtud de que la manifestación de descubrimiento se encontraba en terreno de dominio particular y habiéndose cumplimentado con requisito previo de la notificación a los propietarios del terreno, a los efectos de que éste pueda ejercer el derecho de preferencia que le confiere el artículo 171 del Código de Minería y lo informado por Escribanía de Minas a fojas 69, se sugiere continuar con la vía procedimental pertinente, registrándose el yacimiento a nombre del descubridor, para quien regirán desde dicha fecha los derechos, obligaciones y régimen de caducidad indicados en el Código de Minería, Decreto Ley n° 2242/58, régimen ambiental y demás normas concordantes; Con lo expuesto – de compartir -, se elevan los autos a su consideración y demás efectos que estime corresponder. Asesoría legal; 14 de marzo de 2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: SUSANA B. BURGHINI ABOGADA ASESOR LEGAL DELEGADO SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 29 MARZO DE 2016. VISTO: El Expediente N° 9103/15, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM); y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3, AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. presentó una manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría que se denominará "PICHI NORTE"; Que a fs. 4 se informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 126/162 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 44/45, procedimiento ratificado por el titular de autos, a fs. 49; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad

Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, de donde surge que los titulares superficiarios son: INDA, Francisca, ESPARZA e INDA Mauricio Lorenzo, ESPARZA e INDA Abel, ESPARZA e INDA Cándida Obdulia, ESPARZA e INDA Margarita; ESPARZA e INDA Isidro; Que por Disposición Minera N° 14/15, se corrió traslado a los titulares superficiarios a efectos de estar a derecho en los términos del art. 171 del C.M.; Que debidamente notificados los titulares superficiarios conforme surge de fs. 67/68, se informa por Escribanía de Minas que no han declarado la voluntad de explotar la mina de autos; Que atento ello, el descubridor tiene plenos derechos para la explotación; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial, por lo que corresponde en consecuencia, ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría denominada "PICHI NORTE", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14, del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: V1- X: 5728011 Y: 3574147.1; V10- X: 5728568.7 Y: 3574188.8; V2- X: 5728070.6 Y: 3572369.1; V3- X: 5728656.1 Y: 3572388.2; V4- X: 5728654.8 Y: 3572876.3; V5- X: 5729051.5 Y: 3572905.8; V6- X: 57229041.6 Y: 3573231.9; V7- X: 5729424.5 Y: 3573243.1; V8- X: 5729405.2 Y: 3574767.3; V9- X: 5728576.9 Y: 3574739.2, siendo su superficie de 243,5 ha.; y el punto de descubrimiento de muestra: X: 5728675.9 Y: 3573577.3. Artículo 2º.- INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). Artículo 3º.- PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Déjese constancia de la presente Disposición en el Expediente N° 14837/15, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicha manifestación. Artículo 7º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFIQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 55/16. Fdo. Dr. Matías TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B.O. 3209 a 3211

SANTA ROSA, 29 MAR 2016. VISTO: El Expediente N° 11498/11, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA YAC. DE BENTONITA DE LA MINA QUE SE DENOMINARÁ "ALEXEI".- T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.- y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia: Que Catastro Minero informa Que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fs. 421), siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1°.- APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "ALEXEI", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". Artículo 2°.- INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería., las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. Artículo 3°.- Expedir a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4°.- El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5°.- De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6°.- Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. Artículo 7°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8°.- REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 54/16. Fdo. Dr. Matías TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.-
Diego A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B.O. 3211 a 3213

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 38/2007-00714-IPAV, notifica a la Señora Marcela Claudia BAZAN, D.N.I. N° 24.811.288, que en los autos caratulados: "CASA N° 714 - PLAN PLURIANUAL

DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CIUDAD: SANTA ROSA - L.P. - ZONA "O 2" - TITULAR ORIGINAL: BAZAN, MARCELA CLAUDIA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 165/15-IPAV- con fecha 13 de Marzo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora Marcela Claudia BAZAN, D.N.I. N° 24.811.288, a todos los derechos y acciones respecto de una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 10, Parcela 10, Partida N° 761197.- Artículo 2°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre éste Instituto y la Señora Marcela Claudia BAZAN.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa de este organismo. Cumplido, archívese.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR **GATICA ALBERTO MARIO** - D.N.I. N° 10.836.928, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 18 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. IV DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A SETENTA Y CUATRO (74) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 328/79-00018-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOL VER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACIÓN DEL BIEN MENCIONADO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **GÓMEZ YANINA GISELA** - D.N.I. N° 32.985.046, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO

HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 22 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 11/2011-00022-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **ÁLVAREZ CARINA MARIELA** - D.N.I. N° 23.282.854, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 68 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - ZONA B DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A NOVENTA Y DOS (92) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 89/2007-00068-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **CABRAL GIMENA PAOLA** - D.N.I. N° 34.801.952, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 84 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - 3° ETAPA - AÑO 2012 DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A VEINTE (20)

CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 96/2012-00084-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **RAMÍREZ SILVA AGUSTINA** - D.N.I. N° 94.558.511, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 29 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 11/2011-00029-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **SUAREZ SILVIA LUCRECIA** - D.N.I. N° 31.039.985, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 22 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A SESENTA Y TRES (63) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 96/2007-00022-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR

SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR **CANAVESIO LEON**, M.I. N° M 7.350.145, TITULAR ORIGINAL DE UNA VIVIENDA DEL PLAN ALBORADA, A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL INICIO Y AVANCE DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DEL SEÑOR CANAVESIO LEÓN, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE SE LOS INTIMA A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 10/2016-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACIÓN DEL BIEN EN CUESTIÓN.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 18/2007-00141-IPAV, notifica a los Señores Alejandro Javier BUSTOS, D.N.I. N° 22.768.540 y Yolanda Marina MARTÍNEZ, D.N.I. N° 27.190.883, que en los autos caratulados: **"CASA N° 141 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA "D" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: BUSTOS, ALEJANDRO JAVIER Y SU CÓNYUGE: MARTÍNEZ, YOLANDA MARINA"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 79/15-IPAV- con fecha 24 de Febrero de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Alejandro Javier BUSTOS, D.N.I. N° 22.768.540 y Yolanda Marina MARTÍNEZ, D.N.I. N° 27.190.882, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 141, por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°:

Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 367/9600019-IPAV, notifica a los Señores Silvana Beatriz PELOSI, D.N.I. N° 24.175.039, 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Lorena Sofía LUCAS, D.N.I. N° 37.397.907, 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) y Oscar Hugo DE BEFFORT, D.N.I. N° 23.267.158, 50% (CINCUENTA POR CIENTO), que en los autos caratulados: **"CASA N° 19 - PLAN 5000 VIVIENDAS - 2° TRAMO DE FINANCIAMIENTO - LOCALIDAD: CATRILO - TITULAR ORIGINAL: PELOSI, SILVANA BEATRIZ - DE BEFFORT, OSCAR HUGO"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 937/15-IPAV- con fecha 16 de Octubre de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 765/02-IPAV y en consecuencia la adjudicación en venta realizada a los Señores Silvana Beatriz PELOSI, D.N.I. N° 24.175.039, 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Lorena Sofía LUCAS, D.N.I. N° 37.397.907, 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) y Oscar Hugo DE BEFFORT, D.N.I. N° 23.267.158, 50% (CINCUENTA POR CIENTO), por una vivienda identificada con el N° 19 mediante el PLAN FO.NA.VI. 5000 VIVIENDAS, 2° Tramo de financiamiento de la Localidad de Catrilo, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 039, Circunscripción I, Radio k, Manzana 18A, Parcela 20, Partida 734261, por exclusiva responsabilidad y culpa de sus adjudicatarios.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 23/2009-00636-IPAV, notifica a la Señora Luciana Maribel ARIAS, D.N.I. N° 29.781.544, que en los autos caratulados: **"CASA N° 636 - ZONA V - PLAN PLURIANUAL EXTRACUPO - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: ARIAS, LUCIANA MARIBEL"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 312/16-IPAV- con fecha 25 de Abril de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Luciana Maribel ARIAS, D.N.I. N° 29.781.544, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL EXTRACUPO, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 636, por las causales de falta de ocupación y deuda. Artículo 2°: Autorízase al Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 269/8200239-IPAV, notifica a la Señora Paula Vanesa NUÑEZ, D.N.I. N° 29.155.166, que en los autos caratulados: **"CASA N° 239 - PEATONAL 2 DE ABRIL - T. 5 - DEPTO. 21 - PLAN FO.NA.VI. IX - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS I CIUDAD: GRAL. PICO - TIT. GUSTAVO ADOLFO MAYOR"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 311/16-IPAV- con fecha 25 de Abril de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Revócase la Resolución N° 201/10 de fecha 26 de marzo de 2010 por la cual se adjudica en venta a favor de la Señora Paula Vanesa NUÑEZ, D.N.I. N° 29.155.166, la vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. IX - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS I, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 239, por las causales de falta de ocupación y deuda; y en consecuencia rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3211 a 3213

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría cargo del Dr. Ruben Capdevielle, hace saber en autos caratulados: **"GAITAN JACINTO RAUL HORACIO S/ Quiebra" Expte X 105170** con fecha 10/06/2016 se decretó la quiebra de JACINTO RAÚL HORACIO GAITAN (DNI 11.462.478) CUIT 20-11462478-1 con domicilio real denunciado: en RIO COLORADO N° 465 de Santa Rosa La Pampa y que continuará interviniendo el síndico designado CPN GIACCARDI Gustavo Luis con domicilio constituido en calle Moreno N° 244 de esta ciudad, atento: lo normado por el art. 64 in fine de la ley 24522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de

las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. Elida SUSANA GEMIGNANI con domicilio constituido en 9 DE JULIO 482 de Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 10 de junio de 2016.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3211

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO: de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Pero Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez,, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ ZUBELDIA Rogelio Enrique S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-65988** cita al demandado Sr. Rogelio Enrique ZUBELDIA (L.E. 7.339.727) y/o herederos del mismo, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 109 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 27 de Mayo de 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3210 - 3211

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ GÓMEZ DOMINGO VICENTE, OMAR MARCELO y Otro S/ Apremio" Expte.: Y-100979** cita al demandado Sr. Omar Marcelo GÓMEZ (D.N.I. 22.339.803), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario "La Arena" o El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 11 de mayo de 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3210 - 3211

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA SEM C/GOROSITO, Gisela Sonia Edith S/Ejecutivo y Medida Cautelar"(Expte. N° 113.793)**, cita a la demandada Sra. Gisela Sonia Edith GOROSITO para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente

a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO-Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa de Junio de 2016.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario Subrogante.-

B.O. 3211

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja. General Pico, a cargo del Dr. MARIANO CARLOS MARTIN, Juez Subrogante, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA SEM C/ GONZÁLEZ JAVIER SEGUNDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 49235** cita y emplaza a JAVIER SEGUNDO GONZÁLEZ DNI 35.626.397 para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts. 137, 138. 139 y 325) .- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de mayo de 2016... Atento a lo informado por la Secretaría Electoral y habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Javier Segundo GONZÁLEZ DNI 35.626.397. Pese a las gestiones realizadas. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones) citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137.138. 139 y 325 del C.Pr.) FIRMADO. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ SUBROGANTE. - Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 7 de junio de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3211

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"FERRE CATALINA C/ PARERA DE PREDOLINI DELIA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. 50143**, cita a DELIA PARERA DE PREDOLINI y o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 082, Circ I, Radio n, Manzana 61, Parcela 24, Partida Iniciador Nro. 709.158 (Partida de Origen N° 591.971), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La resolución que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 26 de mayo de 2016.-... Il Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a PARERA DE PREDOLINI DELIA y o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 082, Circ. I Radio n, Manzana 61, Parcela 24, Partida Iniciador Nro. 709.158 (Partida de Origen N° 591.971) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2

publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Firmado: GERARDO M. MOIRACHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesional Interviniente: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO-Claudia Cristina GUAZZARONI. Calle 20 N° 455.- General Pico, 02 de junio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3211

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario José MOLINA para que se presenten en los autos caratulados: **"MOLINA MARIO, JOSÉ, sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. N° 45470/15.**- Las resoluciones que ordenan el libramiento del presente dicen así: "General Pico, 17 de abril de 2015.- .II. Ábrese el proceso sucesorio de MOLINA MARIO JOSÉ (acta de defunción de fs. 4) DNI 8.321.860.-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ -JUEZ".- "General Pico, 20 de noviembre de 2015 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los presuntos herederos.- ... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Abril 27 de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3211

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com. y de Min. N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"MACKENZIE, Noemí Renee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 49.798/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Noemí Renee MACKENZIE, DNI. N° F 1.958.432, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 12 de Mayo de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de NOEMÍ RENEE MACKENZIE (DNI. N° F 1.958.432) (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).-A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Dr.: Roberto M. Ibáñez. Juez".- ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 02 de junio de 2016.- Fdo.: Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3211

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ELBA MARÍA LUZ ACEBAL a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"ACEBAL, Elba María Luz s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 49631**; el auto dice: "General Pico, 09 de mayo de 2015.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrase el proceso sucesorio de Raúl Héctor CAIROLA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez."- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 16 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3211

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Raúl Héctor CAIROLA a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"CAIROLA, Raúl Héctor s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 49713**; el auto dice: "General Pico, 10 de mayo de 2015.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrase el proceso sucesorio de Raúl Héctor CAIROLA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez."- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 16 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3211

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil , bloque de escaleras n° 1 - Planta Baja-, Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única de la Dra. Marcia A CATINARI, en autos caratulados: **"ALOMAR, MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 115437**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 30 de Mayo de 2016. (...) Procédase a la Publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). (...) Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza.- "Profesional interviniente: Dres. Martin E. COLLADO Valeria S. LUJAN, Centeno N° 325 Santa Rosa. Santa Rosa, 9 de junio de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3211

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo de la Dra. ALONSO Viviana Lorena, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de BARONI Bautista, para que se presenten en los autos: **"BARONI Bautista S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 49.665.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 27 de mayo de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Bautista BARONI.-... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Bautista BARONI, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando F., con domicilio legal en calle 3 N° 762, de la ciudad de General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 07 de junio de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3211

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Fernanda ENCIMA (D.N.I.: 24.099.289), e/a **"ENCINA, María Fernanda S/Sucesión Ab Intestato" 115738**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Leonardo Jesús VILLALBA, Av. España 610. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P). 13 de junio de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3211

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"BRAÑAS Raúl Horacio s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 115864** cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Raúl Horacio BRAÑAS (L.E. 7.367.603) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2.340 del CCyC), conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 7 de junio de 2016... Declárase abierto el juicio sucesorio de Raúl Horacio BRAÑAS, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CCyC)... Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. Profesional interviniente: Dra. Natalia HAMMERSCHMIDT, con domicilio profesional en calle Saitua n° 3945 de Santa Rosa, L.P.- Secretaria, 10 de Junio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3211

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de Edna Raquel LAMBERTO (DNI 4.176.328), e/a "**LAMBERTO, Edna Raquel S/ Sucesión Ab Intestato**" **115117**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. José Luis MOSLARES, Laura CAGLIOLO, José Carlos MOSLARES, Federico MOSLARES. Villegas 77. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P), 6 de junio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3211

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L. P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos "**VILLEGAS CERVILIANO y/o SERVILIANO y/o SERVILIANO s/ Sucesión AB INTESTATO**", " **Expte N° 1.5369**, cita y emplaza a todo lo que se consideren con derecho a todos los bienes dejados por la causante, VILLEGAS CERVILIANO y/o SERVILIANO y/o SERVILIANO, DNI N° 1.536.410, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 12 de mayo de 2016.- ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena" y/o El Diario" de esta pcia., citado a todo los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días art. 675 del CPCC.)... (FDO.) Gerardo Román BONINO.- Juez "- Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín 662, General Acha.- Secretaria, 26 Mayo de 2016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3211

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (LP) , a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos "**SAN MIGUEL, VICTORINO GENARO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. N° 15379**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SAN MIGUEL VICTORINO GENARO, DNI 7.355.750, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 12 de mayo de 2016.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.CyC.)- ...(FDO.) Gerardo Román BONINO – Juez"- Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaria, de 01 Junio de 2016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3211

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Claudia KOST L.C. N° 2.019.849, en los autos caratulados: "**KOST CLAUDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 6463/15)**- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "VICTORICA, 25 de abril de 2016.-... Declárese abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Claudia KOST.- Mediante edictos a publicarse por una vez

en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma", citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- "Fdo.: Dr. Carlos Alberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 12, Nro. 640, Ciudad de Victorica (LP), 3 de Junio de 2.016.- Lucas Tomas JUBILLA, Abogado.-

B.O. 3211

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4 con sede en el 1° Piso del Edificio Fuero Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, ubicado en Av. Uruguay 1097, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, secretaria única, en autos caratulados: "**SCHREIBER HILDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. nro. 111734**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 2340 C.C.C.)- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Berardi Jueza. Profesional interviniente DRA. CELIA MARINA ASSEL, con domicilio en Entre Rios 35 Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 8 de junio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3211

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**POZAS, Neli Ester S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 49659)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Neli Ester POZAS. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de mayo de 2016. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Neli Ester POZAS. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Neli Ester POZAS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T° V-F° 9), domiciliada en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 23 de mayo de 2016. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3211

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil Comercial y de Minería nro. Uno Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrea SOSA a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por les corresponda en los Autos caratulados "**SOSA, Andrea s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", **Expte nro, 48849/15**, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 04 de abril de 2016, - .Abre el proceso sucesorio de Andrea SOSA (DNI N° 5.095.903-acta de defunción de fs. 7) que tramitara por

cuerda a los autos caratulados "ÁLVAREZ, Lorenzo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte nro. 48597/15.- Citase y emplazase a todos los que se Consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr).- Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaria, General Pico, mayo 30 de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3211

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras DOS, Tercer Piso; a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: "**RIVERO Manuel Valentín S/ Sucesión Ab Intestato**"; Expte. nro. 114269; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don Manuel Valentín RIVERO, D.N.I. nro. 11.233.050, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T IV- F 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa 10 de Mayo de 2106.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3211

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. Néstor Ralli, dirigido a Ud., el presente en **Expediente n° 41254/0 caratulado: MPF C/ PAVEZ, LUCAS GASTÓN S/ ROBO**", a efecto de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Paves Lucas Gastón, D.N.I. 36767691, de 24 años, nacido el 28 de marzo de 1992 en San Rafael, Pcia. de Mendoza, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del proveído que en su parte pertinente dice: " Santa Rosa, 16 de octubre de 2015.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el fiscal interviniente, Dr. BON DERGHAM FACUNDO EMANUEL, y teniendo en cuenta lo establecido, en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.-

B.O. 3210 - 3211

Legajo nro. 5057/13 - Caratula: "MPF c/ÁLVAREZ, Silvina Natalia; FERNÁNDEZ, José Rubén (denunciante) s/Usurpación.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Silvina Natalia ÁLVAREZ, DNI n° 28.659.528, nacida en Santa Rosa (L.P.), el 12/01/1981, hija de José Antonio Álvarez (v) y de Adriana Chavero (v), T.E. Cel. 0291-15-

4263937, con últimos domicilios en calle Alsina n° 474 de la localidad de Bernasconi y/o en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), sin poder precisar domicilio exacto, y se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 81/2015.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil quince; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 113/13 (Legajo de Investigación N° 5057), caratulado "MPF c/ÁLVAREZ, SILVINA NATALIA; FERNÁNDEZ, JOSÉ RUBÉN (DENUNCIANTE) S/USURPACIÓN", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Juan Bautista Méndez a favor de Silvina Natalia Álvarez, DNI 28,659,528, hija de José Antonio Álvarez (v) y Adriana Chavero (f), fecha de nacimiento 12 de enero de 1981 en Santa Rosa L.P., domiciliado en Adolfo Alsina n° 474, Casa N° 10 de Bernasconi L.P.; RESULTANDO: ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Silvina Natalia Álvarez, por aplicación de lo establecido en los arts. 15 inc. 1° y 292 del C.P.P. SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento de Silvina Natalia Álvarez, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios. Cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-. Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 01/06/2016.

B.O. 3210 – 3211

Por disposición del Sr. Juez de Control Mauricio PIOMBI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 36866 caratulado: "MPF c/ NILLES, JESÚS MARÍA s/ ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Jesús María NILLES, D.N.I. 29.441.237, nacido el 24/03/1982 en Santa Rosa (L.P.); conforme lo establecido por el art. 143 del C.P.P., de lo dispuesto que en su parte pertinente dice: "Legajo N° 36866 - MPF C/ NILLES, JESÚS MARÍA S/ ROBO-SANTA ROSA (L.P.); 12/11/2015.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P. P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.-Fdo.: Gerardo Horacio Young- Prosecretario-Oficina Judicial Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3210 - 3211

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano Mariano Martín TEXEIRA LAMBRECHT, DNI n° 35.794.106 con últimos domicilios en Bo. Mutual, Casa n° 26 de Guatraché (L.P.) y/o desde el año 2014 se domiciliaria en la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Pcia. de Bs.As. desconociendo dirección exacta-; se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el diligenciamiento del presente: SENTENCIA NUMERO 59/2015.- En la ciudad de General Acha, provincia de La

Pampa, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil quince; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente **expediente N° S 71/14 (Legajo de Investigación N° 6844), caratulado "MPF c/TEXEIRA LAMBRECHT, MARIANO MARTIN y REINHARDT, JUAN GABRIEL (MENOR); BURGOS, HERALDO ARIEL (DENUNCIANTE) S/ROBO"**, en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Máximo Ramón Pérez Florez, a favor de Mariano Martín Texeira Lambrecht, DNI N° 35.794.106, fecha de nacimiento 25 de abril de 1990 en Florencio Varela B.A., cocinero, soltero, domiciliado en calle Moreno s/n de Guatraché L.P., y... - **CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO:** Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Mariano Martín Texeira Lambrecht, por aplicación de lo establecido en los arts. 15 inc. 4° y 292 del C.P.P. **SEGUNDO:** Dictar el Sobreseimiento de Mariano Martín Texeira Lambrecht, DNI N° 35.794.106, de condiciones personales ya enunciadas, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- **TERCERO:** ..., con la expresa mención de que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. **CUARTO:** ... **QUINTO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control.-"

B.O. 3211 -3212

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. PIOMBI Mauricio Federico, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 46321/0 caratulado: "ROLLHAUSER ANA CAROLINA S/ DENUNCIA"**, a efecto de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Ana Carolina Rollhauser (DNI N° 29.377.707), 33 años, nacida el 24 de mayo de 1982 en Darqueira Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO 128/16.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, constituido el Juzgado de Control a cargo del Sr. Juez, Dr. Mauricio Piombi, a efecto de dictar Sentencia de sobreseimiento, en el **expediente n° 46321/0, "ROLLHAUSER ANA CAROLINA S/ DENUNCIA;** seguido contra Kevin Emanuel Rodríguez, DNI N° 35.293.966, domiciliado en calle Dorrego y Callaqueo de esta ciudad, nacido el día 5 de octubre de 1990. **RESULTADO:...** **CONSIDERANDO: ..FALLO:** SOBRESER a Kevin Emanuel Rodríguez, demás circunstancias personales ya anunciada al orden al hecho investigado en auto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 290 inciso 4° del Código Procesal Penal y 34 inciso 1° del Código Penal.- Oficiése al Juzgado Civil N° Tres, a cargo del Dr. Guillermo Salas, a fin de que arbitre los medios necesario para brindar y continuar con los controles médicos neurológico y/o psiquiátricos especializados idóneos en forma regular, y fundamentalmente terapia ocupacional y/o rehabilitación. (Artículo 258, segundo párrafo del Código Procesal Penal). Notifíquese, oficiése y oportunamente remitase la presente al archivo de los tribunales. Fdo. PIOMBI Mauricio

Federico- Juez de Control".-

B.O. 3211- 3212

Por disposición del Sra. Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo N° **45826, caratulado: "MPF C/ PEDERNERA Gustavo Gabriel s/ robo"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Claudio Eduardo Paini, DNI N° 17.474.831, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "...Santa Rosa, 30 de mayo de 2.016.-... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la Suspensión del Proceso a Prueba en legajo 45826 y legajo 45829, en favor de Gustavo Gabriel PEDERNERA, por el término de un año, plazo en el cual no deberá cometer nuevos delitos y deberá cumplir con la oferta reparatoria en caso de que los damnificados la acepten y cumplir las siguientes reglas de conducta: Deberá presentarse una vez al mes, del 1° al 5° de cada mes, ante la Oficina de Salidas Tempranas del Ministerio Público Fiscal, a los fines de acreditar su domicilio. No se podrá ausentar sin el consentimiento o autorización de la Fiscalía o del Juzgado Interviniente del domicilio ÁNGEL NIETO CASA 746. 2) Declarar razonable la oferta reparatoria ofrecida por el peticionante y no conociéndose aún la voluntad de los damnificados, encomendar en manos de la Fiscalía el obtener la aceptación por parte de los mismos, quedando dilatado el pago hasta tanto sea aceptado. Si ninguno aceptara dicha oferta, ninguna obligación pesará en ese sentido respecto de PEDERNERA. De lo contrario deberá abonar el monto fijado, 3) 4)..."

B.O. 3211 -3212

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2016

EDICTO SEGÚN LEY N° 1.744 EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA NOTIFICA:

Que el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa(T.E.D.), con asiento y sede en la ciudad de Santa Rosa en Av. Argentino Valle N° 145, hace saber que, en el marco de la causa caratulada: "**COLLADO, Claudia Cristina – Jueza Sustituta del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4 Ciudad de Santa Rosa c/Dr. ALITISZ, Constantino Miguel s/DENUNCIA"**, Expediente N° 143/13, el cual se encuentra actualmente en trámite por ante el Tribunal antes mencionado, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe, y en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de septiembre de 2015.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... En consecuencia, el T.E.D. FALLA: I) Hacer Lugar a la acción disciplinaria iniciada respecto del profesional denunciado Constantino Miguel ALITISZ, inscripto al T° VIII F° 156 del Libro de Abogados del CAPLP, con relación a la denuncia

efectuado por la Dra. Claudia Cristina COLLADO, comunicada a este Colegio Mediante Nota N° 534/13 de fecha 12.08.013.- II) Por los fundamentos expuestos en los Considerandos, aplicar a dicho colegiado la sanción de treinta (30) días de suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado, contemplada en el Artículo 37, inc 4° del Decreto Ley N° 3/62.- III) Regístrese y notifíquese. IV) Firme que sea la presente, cúmplase. A sus efectos, comuníquese al Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa a fin que proceda a efectuar el cómputo respectivo para determinar la fecha la cual se suspenderá al profesional mencionado, efectuando las comunicaciones pertinentes, así como la correspondiente publicación.- Fdo.: Dra. LILIANA M. MÁRQUEZ, T.E.D.C.A.P.L.P.- Dr. HUMBERTO J. BAUDUCCO, T.E.D.C.A.P.L.P.- Dra. ADRIANA LÓPEZ QUINTERO, T.E.D.C.A.P.L.P.- Asimismo, se informa a los colegiados que por Resolución N° 169/16 del Consejo Directivo del Colegio de Abogados ha efectuado el cómputo de dicha sanción, comenzando a correr la misma el día 01 de julio de 2016 hasta el día 31 de julio de 2016.- Adrián Alberto SÁNCHEZ, Presidente.-

B.O. 3211

PRODUSER SRL

COMUNICAMOS QUE POR ACTA N° 9 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016 EN REUNIÓN DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD PRODUSER S.R.L. - INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL LIBRO SOCIEDADES TOMO I/02, FOLIOS 62/65, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 032/02 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2002, EXPEDIENTE 0012/02, Y CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JULIÁN HORACIO RUSSO, ANTERIOR SOCIO GERENTE, SE HA DESIGNADO EL SEÑOR VÍCTOR AMÍLCAR RIVARA COMO NUEVO SOCIO GERENTE. QUEDA COMO ÚNICO SOCIO GERENTE DE PRODUSER S.R.L. EL SEÑOR VÍCTOR AMÍLCAR RIVARA DNI N° 7.363.784.- General Acha, mayo de 2016.-

B.O. 3211

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE GENERAL ACHA

General Acha, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de General Acha, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de julio de 2016, a las 21.00 hs. en la sede social sita en la calle Martínez de Hoz 720 de General Acha para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta.
- 3) Lectura y consideración de memoria, balance, estados contables, cuadros anexos e inventarios correspondientes

al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2015.

- 4) Explicación por realización de asamblea fuera de término.-

Sebastián GIL GUTIÉRREZ, Presidente- Gonzalo Daniel PARDO, Secretario.

B.O. 3211

**COLEGIO PROFESIONAL DE
FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA CONVOCA A SUS COLEGIADAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DÍA SÁBADO 30 DE JULIO DE 2016 A LAS 9 HORAS EN LA SEDE DE COFOLP, SITO EN AV. SPINETTO 670 2° A DE ÉSTA CIUDAD, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
 - 2) VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA.
 - 3) LECTURA Y APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2015 Y EL 31/12/2015 Y LA RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EJERCICIO FINALIZADO AL 31/12/2012.
 - 4) FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA ANUAL, ARANCELES PROFESIONALES Y MATRICULA.
 - 5) DESIGNACIÓN DE DOS MIEMBROS TITULARES Y DOS MIEMBROS VOCALES PARA CONFORMAR LA JUNTA ELECTORAL QUE SE ENCARGARÁ DE CONVOCAR A ELECCIONES PARA EL AÑO 2017.
 - 6) TEMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO.-
- LIC. Victoria STOK CAPELLA, Presidente – FGA. Carolina SCHEUBER, Secretaria.-

B.O. 3211

**CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS
EN BUENOS AIRES - C.E.P.E.B.A.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junio de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires cita a Asamblea General Ordinaria para el sábado 16 de julio de 2016 a las 18:00 horas en su sede de Brasil 1630/32/34 de la Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las razones que motivaron la demora en la Convocatoria a Asamblea Ordinaria.
- 2) Elección y designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Elección y designación de dos (2) socios para firmar el

Acta de la Asamblea.

4) Informe de la Comisión Directiva de las actividades desarrolladas para el periodo 2015.

5) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos e informes de Revisores de Cuentas, correspondiente al periodo 2015.

6) Elección de las autoridades del CEPEBA, tanto miembros de la Comisión Directiva como también de Revisores de Cuentas, para el periodo que transcurre desde el 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

La Comisión Directiva
B.O. 3211

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR SAN MARTIN

Parera, junio de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Sr. Asociado/a:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19° del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en Avenida San Martín N° 386 de Parera, La Pampa, cumple en convocar a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2016 a las 20:30 hs. en el local de la Institución a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura Memoria Anual Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2016.
- 3- Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al cierre de Ejercicio 31 de marzo de 2016.
- 4- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se la considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 27 de los Estatutos)
María del Carmen BOYERO, Presidente - Nelsy GÓMEZ, Secretaria.-

B.O. 3211

ASOCIACIÓN RECREATIVA EL OASIS

General San Martín, junio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Julio de 2016, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de

considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2016.

3- Renovación de la Comisión Directiva:

a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.

b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.

c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

GALINSKY, Alejandro Bernardo, Presidente – BERARDO, Sergio Daniel, Secretario

NOTA: Art. N° 18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto..-

B.O. 3211

ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Santa Rosa, junio de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 2016 a las 19 hs. en la sede social sita en calle Hipólito Irigoyen N° 469 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Secretario General y la Secretaria de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio N° 6 finalizado el 31 de Marzo de 2016;
4. Determinación de la cuota social;

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos la asamblea se celebrará con los socios presentes.-

Juan Carlos PEREIRA, Secretario General- Víctor Silvio GIAVEDONI, Secretario de Actas.

B.O. 3211

ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOTBALL CLUB

Alta Italia, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Alta Italia Football Club convoca a sus ASOCIADOS a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 18 de julio de 2016, a las 20:00 hs, en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Independencia y Primer Consejo de la localidad de Alta Italia, la Pampa. Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
 - 3) lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio, comprendido entre 01/01/2015 y el 31/12/2015
 - 4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y comisión revisora de cuentas.
- TREJO Ignacio Damián, Presidente - LASAGNO Francisco, Secretario.-

B.O. 3211

ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación CRECER JUNTOS convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las normas y disposiciones de nuestro Estatuto Social, el día 30 de Julio de 2016 a las 20 hs, a realizarse en el domicilio Brasil 1094 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2) Presentación de Memoria, Balance general, cuentas de gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2015.

Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, esta se realizará con el número de socios presentes.-

Adriana GONZÁLEZ, Secretaria.-

B.O. 3211

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
CATRILÓ**

Catriló, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito

Irigoyen 373 de Catriló, para el día 29 de julio de 2016, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
 - 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
 - 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015
 - 4) Elección de asociados para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y de Revisores de Cuentas titulares y de Revisores de cuentas suplentes, por vencimiento de sus mandatos.
 - 5) Motivo de celebración de Asamblea Fuera de término.
- María Luis ZABALA Vicepresidente - Norma BALDA, Secretaria.-

B.O. 3211

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA ESPECIAL Nro. 2**

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 2016 a las 17,30 horas en la sede social ubicada en la calle 9 de julio 555 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto a presidente y secretario.
- 2) Renovación total de revisores de cuenta por vencimiento de mandato.

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados presentes luego de transcurrida el plazo legal para la hora fijada en la Convocatoria de acuerdo a nuestro Estatuto.

Pablo Javier ALMEIRA, Presidente - Silvia CONDE, Secretaria.

B.O. 3211

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO DE TIRO
Y CAZA MAYOR Y MENOR DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, el día 14 de julio del corriente año, a las 20,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior
- 2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015.
- 4- Elección de dos socios para realizar el escrutinio juntamente con el Presidente y Secretario.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Segundo Vocal, Cuarto Vocal y Quinto Vocal) por término de mandato.
- 6- Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuenta (Segundo vocal titular y Vocal Suplente) por término de mandato.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

MACCHION Javier, Presidente - RAMOS Leopoldo, Secretario.-

B.O. 3211

**CONCURSOS
RESULTADOS****CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
EXPTE. N° 90/16-CD.-RESOLUCIÓN N° 162/2016-PCD.**

Categoría 2 – Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Personal

POSTULANTE	VILLAFÑE, Hugo Eduardo
PUNTAJES	
Antecedentes	7,50
Oposición	8,20
TOTALES	15,70

POSTULANTE	SUSVIELLE, Fabiana Zoraya
PUNTAJES	
Antecedentes	3,00
Oposición	5,36
TOTALES	8,36

Adjudicatario: VILLAFÑE, Hugo Eduardo D.N.I. N° 16.099.770.